



REGLAMENTO DE INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2024



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| PRESENTACIÓN | 7 |
| TITULO I | 8 |
| BASES DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR | 8 |
| ARTÍCULO 1º | 8 |
| CONSIDERACIONES GENERALES..... | 8 |
| ARTÍCULO 2º | 9 |
| OBJETIVOS | 9 |
| ARTÍCULO 3º | 10 |
| DEFINICIÓN DE CONCEPTOS | 10 |
| TITULO II DERECHOS | 12 |
| ARTÍCULO 4º | 12 |
| DERECHOS DE LOS PROFESORES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL AUXILIAR | 12 |
| ARTÍCULO 5º | 13 |
| DERECHO DE LOS PADRES Y APODERADOS | 13 |
| TITULO III DEBERES | 18 |
| ARTÍCULO 7º | 18 |
| DEBERES DE LOS PROFESORES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL AUXILIAR | 18 |
| DEL PROFESOR JEFE | 19 |
| DEL PROFESOR DE SECTORES | 20 |
| ARTÍCULO 8º | 21 |
| DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS | 21 |
| ARTÍCULO 9º | 23 |
| DEBERES DE LOS ALUMNOS | 23 |
| EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL | 24 |
| EN LAS SALAS DE CLASES..... | 27 |
| EN LOS RECREOS..... | 28 |



EN ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS 29

DEL CUIDADO DEL ESTABLECIMIENTO..... 29

RESPONSABILIDAD..... 30

HONRADEZ 31

ARTÍCULO 10º..... 32

PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ALUMNOS 32

ARTÍCULO 11º..... 34

ASISTENCIA DEL ALUMNO A CLASES 34

TITULO IV..... 37

SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 37

ARTÍCULO 12º..... 37

COMITÉ DE LA SANA CONVIVENCIA 37

DE SU DEFINICION..... 37

DE SUS INTEGRANTES 37

DE SUS OBJETIVOS 38

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA 38

ARTÍCULO 13º..... 39

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR..... 39

FUNCIONES:..... 39

ARTÍCULO 14º..... 40

PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR 40

ARTÍCULO 15º..... 40

MALTRATO ESCOLAR 40

TITULO V..... 42

SOBRE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS..... 42

ARTÍCULO 16º..... 42

DE LA PREVENCIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS..... 42

ACCIONES GENERALES DE ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO 42

ESTRATEGIAS FORMATIVAS ESPECIALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO ANTES DE LA TOMA DE MEDIDAS
DISCIPLINARIAS..... 43

ARTÍCULO 17º..... 45

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS 45



| | |
|---|----|
| FALTAS LEVES..... | 45 |
| FALTAS GRAVES..... | 45 |
| FALTAS MUY GRAVES..... | 46 |
| ARTÍCULO 18º..... | 46 |
| DEL DEBIDO PROCESO..... | 46 |
| ARTÍCULO 19º..... | 47 |
| DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES..... | 47 |
| ARTÍCULO 20º..... | 48 |
| DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES..... | 48 |
| ARTÍCULO 21º..... | 49 |
| DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS..... | 49 |
| DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS..... | 49 |
| APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA..... | 51 |
| ARTÍCULO 22º..... | 54 |
| CRITERIOS DE APLICACIÓN..... | 54 |
| ARTÍCULO 23º..... | 55 |
| DEL RECURSO DE APELACION..... | 55 |
| ARTÍCULO 24º..... | 56 |
| OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS..... | 56 |
| TITULO VI PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN..... | 56 |
| ARTÍCULO 25º..... | 56 |
| DEL PROCEDIMIENTO..... | 56 |
| ARTÍCULO 26º..... | 57 |
| VIOLENCIA ENTRE PARES..... | 57 |
| CONCEPTOS CLAVES..... | 58 |
| PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN..... | 59 |
| ARTÍCULO 27º..... | 60 |
| PROTOCOLO BULLYING..... | 60 |
| CONCEPTOS CLAVES..... | 61 |
| PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN..... | 64 |
| ARTÍCULO 28º..... | 70 |
| VIOLENCIA ENTRE FUNCIONARIOS, MOBBING..... | 70 |



PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN 70

ARTÍCULO 29º 71

MALTRATO INFANTIL/VULNERACION DE DERECHOS 71

 CONCEPTOS CLAVES 72

INDICADORES PARA LA DETECCIÓN 73

 CONSIDERACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL..... 74

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN 75

 En caso de sospecha de Maltrato Infantil leve, se deberá llevar a cabo el siguiente protocolo..... 75

 En caso de certeza de Maltrato Infantil, se deberá llevar a cabo el siguiente protocolo..... 76

ARTÍCULO 30º 77

ABUSO SEXUAL 77

 CONCEPTOS CLAVES 78

 INDICADORES PARA LA DETECCIÓN 79

 CONSIDERACIONES PARA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL 79

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN 79

TITULO VI 81

DEL EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD DE LOS ALUMNOS 81

ARTÍCULO 31º 81

PROTOCOLO DE RETENCIÓN 81

 PROPÓSITO 81

 DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES 81

 REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 82

 CONSEJO ESCOLAR 84

 PERÍODO DE EMBARAZO 85

RESPECTO DEL PERÍODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD 85

DEL ADULTO RESPONSABLE 86

 CONDUCTAS POSITIVAS 87

ANEXOS DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS 87

 FALTAS LEVES 90

FALTAS GRAVES 93

 FALTAS MUY GRAVES 96

 SANCIONES A FALTAS MUY GRAVES 99



PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA ESCUELA PEDRO DE OÑA100

 Conceptos claves 100

 Procedimiento 100

PROTOCOLO DE IDEACIÓN Y/O INTENTO SUICIDA.104

FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR.....104

 A nivel Ambiental..... 104

 A nivel Familiar 105

 A nivel Individual 105

FACTORES PROTECTORES CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR106

 A nivel Ambiental..... 106

 A nivel Familiar 106

 A nivel Individual 106

 Conocimiento de ideación y/o intento suicida 107

 Activación de protocolo 107

 Información al apoderado 107

 Evaluación de derivación de alumno a Servicio de Urgencia o centro de atención primaria 107

 Informar 108

 Contención 108

 Seguimiento..... 108

 Prevención..... 108

PROTOCOLO DE TENENCIA, CONSUMO, TRÁFICO Y PREVENCIÓN DE109

DROGAS..... 109

 I. En caso de porte o consumo de drogas ilícitas y alcohol 109

 II. En caso de micro tráfico 110

 Políticas de Prevención Consumo de Drogas..... 111

ANEXO REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2021..... 112

NORMAS DE CONVIVENCIA PARA ACTIVIDADES ON LINE 112

PROTOCOLO RETORNO A CLASES - COVID 19 115

PISE..... 115

INTRODUCCIÓN 115

I.- OBJETIVOS 116

 Responsabilidades 117



| | |
|--|-----|
| Definiciones | 117 |
| II.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y ESTABLECIMIENTO DE NORMAS | 118 |
| Establecimiento de normas básicas | 119 |
| III.- PREPARACIÓN PARA IR AL COLEGIO | 119 |
| IV. INGRESO Y PERMANENCIA EN EL COLEGIO | 120 |
| Horarios | 120 |
| Acceso al establecimiento | 120 |
| Control de ingreso | 120 |
| Ingreso a la sala de clases de los estudiantes | 121 |
| Permanencia en la sala de clases | 121 |
| Salida de la sala de clases a Recreo | 121 |
| Permanencia en espacios comunes (pasillos, patios) | 122 |
| Uso de Servicios Higiénicos | 122 |
| Consumo de Alimentos | 123 |
| Útiles Escolares | 123 |
| Término de jornada | 123 |
| Salida del establecimiento | 123 |
| Transporte escolar | 124 |
| Trazabilidad de casos | 124 |
| Responsabilidades del encargado de trazabilidad | 124 |

PRESENTACIÓN

En conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.979 del 6/11/04, por lo que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de D.F.L N°2 de 1998, en su artículo 6° en su letra de: Los establecimientos educacionales deben contar con un reglamento interno que rijan las relaciones entre el establecimiento, alumnos, padres y apoderados.

En dicho reglamento se deberán señalar: las normas de convivencia en el establecimiento; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan; y las instancias de revisión correspondientes. Por tanto, el Reglamento de Convivencia Escolar es un componente central del Reglamento Interno del Establecimiento Educacional, cuyo objetivo es lograr un marco regulatorio a los problemas de Convivencia en la Comunidad Educativa.

Las condiciones establecidas en el Reglamento Escolar, tienen como objetivo que exista una buena convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad estudiantil, teniendo cada uno de ellos sus deberes claramente establecidos, con el fin reforzar el desarrollo ético, afectivo e intelectual de los alumnos. Además, sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la Comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia.

TITULO I

BASES DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 1º

CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. El presente Reglamento contiene las normas básicas por las cuales todo alumno y alumna de la Escuela Particular Subvencionada Pedro de Oña debe regirse y tienen que ver con sus derechos y deberes, relacionados tanto con sus actitudes de persona, estudiante y a sus interrelaciones con los demás miembros de la comunidad escolar, todo esto en el marco de los principios que sustenta la escuela, contenidos en el Proyecto Educativo Institucional.

1.2. Partiendo de la premisa que el proceso educativo de la Escuela Particular Pedro de Oña se orienta al desarrollo armónico e integral de los alumnos y alumnas, el establecimiento velará, en todo momento, por el desarrollo de valores y actitudes de respeto mutuo, dignidad, veracidad y autodisciplina, fundamentales para que la comunidad escolar se vea favorecida con un ambiente de sana convivencia escolar.

1.3. El presente Reglamento sobre Convivencia Escolar tiene como base jurídica los siguientes cuerpos legales:

El DFL Nº 2 del 20-08-98, de Subvenciones, que exige el Reglamento Interno como requisito para que los Establecimientos Educativos puedan obtener la Subvención y sanciona como infracción grave, el incumplimiento de algunas disposiciones señaladas. El Reglamento de Convivencia forma parte del Reglamento Interno.

LGE Nº 20.370, que regula los derechos y deberes de los Integrantes de la Comunidad Educativa, fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de Educación Parvulario, Básica y Media, regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y establece los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los establecimientos e Instituciones Educativas de todo nivel, con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la Equidad y Calidad de su servicio.

Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar que promueve la buena Convivencia Escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos y establece que todos los Establecimientos Subvencionados deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el Establecimiento y los distintos actores de la Comunidad Educativa, y garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones, las que en ningún caso podrán contravenir la normativa vigente, que cada Establecimiento Educativo tiene el derecho a definir sus propias normas de Convivencias, etc., entre otras especificaciones.

Declaración Universal de los Derechos del Niño, que establece las normas de derecho internacional que protegen a los menores de edad, siendo estos derechos de la infancia inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia.

Además, tiene como marco referencial el Proyecto Educativo Institucional, que incluye el Perfil alumno y alumna de la Escuela Particular Subvencionada Pedro de Oña.

ARTÍCULO 2º

OBJETIVOS

- 2.1. Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- 2.2. Asegurar una buena convivencia escolar que favorezca el normal desarrollo académico, personal y social de los alumnos y alumnas, como de todos los miembros de la comunidad escolar.
- 2.3. Lograr la internalización de los valores que sustenta la escuela, como base para un comportamiento disciplinado de los alumnos y alumnas, que favorezca el autodominio y la búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos y problemas de la vida escolar.

- 2.4. Lograr de los estudiantes actitudes de orden, respeto, responsabilidad, cooperación y participación, a través de la creación conjunta de espacios de socialización y de aceptación mutua.
- 2.5. Establecer los criterios de aplicación de medidas disciplinarias tendientes a lograr en los estudiantes un comportamiento que contribuya a una buena convivencia escolar; basadas en un carácter formativo y en un ambiente de respeto mutuo hacia las personas y los principios de la escuela.
- 2.6. Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

ARTÍCULO 3º

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

3.1 Convivencia Escolar, de acuerdo al documento “Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar”, emanado de la División Educación General (2011), la Convivencia Escolar “es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.”

3.2 La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

3.3 Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

3.4 Agresividad, "Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad".

3.5 Conflicto "Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles".

3.6 Violencia "todas las definiciones de violencia tienen en común: el uso del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como una consecuencia".

3.7 Bullying "Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones por parte de uno a más compañeros(as). Se puede manifestar como un maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet".

3.8 Mabinga: "Situación en la que una persona ejerce una violencia psicológica o física, de forma sistemática y recurrente y durante un tiempo prolongado sobre otra persona o personas en el lugar de trabajo con la finalidad de destruir las redes de comunicación de la víctima o víctimas, destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr que finalmente esa persona o personas acaben abandonando el lugar de trabajo".

TITULO II DERECHOS

ARTÍCULO 4º

DERECHOS DE LOS PROFESORES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL AUXILIAR

- 4.1. Todo trabajador de este establecimiento tiene derecho a recibir respeto y consideración hacia su persona y hacia la labor que desempeña.
- 4.2. A participar en la vida y actividades del Colegio de acuerdo a su rol y a los canales establecidos.
- 4.3. A hacer uso, mediante protocolo establecido, de los días otorgados por la institución en caso de matrimonio del trabajador o muerte de un familiar cercano, como asimismo de los seis días administrativos para trámites personales (excluyendo días lunes, viernes o anterior o posterior a un feriado), y de los tres eventos anuales sin descuento en su remuneración en caso de enfermedad, por un máximo de tres días por evento.
- 4.4. A recibir oportunamente la remuneración establecida por contrato.
- 4.5. A ser escuchados con respeto, considerando todos los medios de prueba, cuando exista una denuncia o situación que afecte a un trabajador de este establecimiento.
- 4.6. A regirse por la normativa establecida en el Estatuto Docente.

4.7. A Utilizar los medios pedagógicos, tecnológicos e instalaciones del Establecimiento para una mejor realización de su labor docente, como, asimismo, a poder proponer al equipo directivo la realización de actividades extraescolares o complementarias para su mejor quehacer pedagógico.

4. 8. A ser informados de todo lo relativo a reglamentaciones educativas, administrativas, legales y profesionales que afectan el ejercicio de sus funciones.

4.9. Contar con un ambiente laboral grato para poder desempeñar eficazmente su trabajo.

4.10. Ser instruidos adecuadamente y con los medios necesarios acerca de los beneficios otorgados por los organismos de seguridad social y previsional.

4.11. Oportunidad de perfeccionamiento profesional, a través de cursos o talleres de actualización, profundización e innovación, tanto dentro como fuera de la institución.

4.12. Recibir estímulos por su desempeño profesional.

ARTÍCULO 5º

DERECHO DE LOS PADRES Y APODERADOS

5.1. A que su pupilo reciba una educación conforme a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la escuela.

5.2. A ser informados por las instancias correspondientes sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal, social y conductual de su hijo/a en la escuela

- 5.3. A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos de éstos.
- 5.4. A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos sobre el funcionamiento del establecimiento.
- 5.5. A recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades que puedan afectar al estudiante.
- 5.6. A ser citados oportunamente a entrevistas, reuniones y encuentros programados por el colegio.
- 5.7. A ser atendidos por la persona requerida, según horario establecido.
- 5.8. A ser avisados oportunamente de los horarios de atención de los profesores jefes y de los subsectores.
- 5.9. A ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la escuela.
- 5.10. A ser elegidos para integrar una directiva de curso y/o de centros general de padres.
- 5.11. A ser informados oportunamente sobre las normas de la escuela y las transgresiones a ellas.
- 5.12. A apelar ante la dirección del colegio por sanciones aplicadas al estudiante.
- 5.13. A requerir cualquier información que tenga relación con el proceso de formación del alumno o alumna.

5.14. A que el ejercicio de estos derechos se realice, entre otras instancias asociativas, a través de un Centro de Padres y Apoderados.

5.15. Plantear, respetuosa, formal y responsablemente, sus inquietudes, las cuales deben expresarse por medio de un conducto regular, según sea la situación:

a) Situación Académica:



Profesor(a) de Asignatura Profesor(a) Jefe



Jefe de UTP Dirección

b) Situación que afecte la convivencia escolar u otra:



Profesor(a) de asignatura



Profesor(a) Jefe



Inspector



Orientación



Encargado de Convivencia Escolar



Dirección

El Alumno y la Alumna tiene derecho a:

6.1 Los alumnos y alumnas de la escuela Pedro de Oña tienen el derecho a recibir educación de calidad y equidad, de acuerdo a los planes de estudio vigentes.

6.2 Conocer los Planes y Programas de Estudio aprobados por el Ministerio de Educación para el grado que cursa.

6.3 Ser reconocido en la Comunidad Escolar por evidenciar valores espirituales y humanos en la relación con sus pares y adultos del Colegio y por sus logros académicos, artísticos, deportivos y/o culturales.

6.4 Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Convivencia Escolar y las condiciones de Evaluación y Promoción la escuela.

6.5 Recibir información sobre el inicio del año escolar, calendario escolar y el calendario de evaluaciones.

6.6 Conocer el resultado de sus evaluaciones y recibir los instrumentos aplicados, conforme a las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación del establecimiento para tal efecto.

6.7 Conocer las observaciones registradas en su hoja de vida en el libro de clases, sean éstas favorables o desfavorables.

6.8 Participar en todas las actividades académicas curriculares propias de su nivel, salvo por impedimentos específicos o prescripción médica, debida y oportunamente informado o por encontrarse bajo medida disciplinaria, contemplada en el Reglamento.

6.9 Elegir y/o ser elegidos como representantes de su curso o del Centro General de Alumnos.

6.10 Participar en actividades extra programáticas que La Escuela Pedro de Oña promueva y desarrolle, fuera de horario de clases.

6.11 Participar en actividades académicas, culturales, sociales y deportivas organizadas por la escuela o en representación de ésta.

6.12 A recibir un trato respetuoso y digno por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

- 6.13 Recibir su educación dentro de una sana convivencia escolar entre todos los miembros del establecimiento.
- 6.14 Ser orientados integralmente por el profesor de asignatura, profesor jefe, Jefe de U.T.P y Equipo Psicosocial.
- 6.15 Frente a cualquier situación que altere la sana convivencia y, previo a la aplicación de una medida disciplinaria, todos los alumnos(as) tienen derecho a un debido proceso, en conformidad con las normas de este reglamento, con el objetivo de acreditar su responsabilidad o absolución en los hechos investigados.
- 6.16 Utilizar la infraestructura con que cuenta el Colegio Pedro de Oña para el adecuado y normal desarrollo de sus actividades formativas, de acuerdo a sus normas.
- 6.17 Utilizar los recursos de la biblioteca de la escuela, en los horarios que se han dispuesto para tales fines.

6.18 Plantear, respetuosa, formal y responsablemente, sus inquietudes, las cuales deben expresarse por medio de un conducto regular, según sea la situación:

- a) Situación Académica:
 - a. Profesor(a) de Asignatura Profesor(a)
 - b. Jefe de UTP Dirección

- b) Situación que afecte la convivencia escolar u otra:
 - a. Profesor(a) de asignatura
 - b. Profesor(a) Jefe
 - c. Inspector
 - d. Orientación
 - e. Encargado de Convivencia Escolar
 - f. Dirección

TITULO III DEBERES

ARTÍCULO 7º

DEBERES DE LOS PROFESORES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL AUXILIAR

- 7.1 Todo el personal de esta institución deberá relacionarse con los estudiantes de manera cordial y respetuosa.

- 7.2 Atender a las necesidades específicas de los estudiantes de acuerdo a su rol.

- 7.3 Favorecer un ambiente de compañerismo y trabajo en equipo.

- 7.4 Cumplir con las funciones asociadas al rol y con las normativas, horarios, reglamentos y disposiciones en el ámbito de su competencia.
- 7.5 Justificar oportunamente las inasistencias al trabajo.
- 7.6 Mostrar respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin excepciones.
- 7.7 Colaborar con el mantenimiento del orden, cuidado del material, medios e infraestructura del colegio, como también con el correcto comportamiento de los estudiantes dentro del recinto escolar.
- 7.8 No fumar ni consumir bebidas alcohólicas en dependencias del colegio.
- 7.9 Profesores se rigen por la normativa establecida en el Estatuto Docente.
- 7.10 Profesores deben cumplir en los plazos establecidos con planificaciones, procesos de evaluación de los estudiantes, reuniones individuales y grupales con padres y apoderados, turnos de reemplazos en caso necesario, y labores administrativas inherentes a su cargo.
- 7.11 Profesores deben informar oportunamente a los apoderados tanto de los avances como de las dificultades o faltas de su pupilo.

DEL PROFESOR JEFE: El docente, en el cumplimiento de su función, será responsable de la marcha pedagógica y de orientación de su curso. Estableciendo entre sus deberes y funciones:

- a) Planificar de acuerdo a las directrices entregadas por la Dirección y Unidad Técnica Pedagógica del establecimiento.
- b) Revisar y supervisar constantemente el libro de clases de su curso.
- c) Ejecutar, supervisar y evaluar el proceso de orientación en el aula.
- d) Organizar, supervisar y evaluar las actividades específicas del Consejo de Curso.

- e) Realizar tres reuniones como mínimo por semestre.
- f) Disponer de un horario de atención a Padres y Apoderados, informado al inicio del año escolar.
- g) Cumplir el horario de clases para el cual fue contratado.
- h) Completar fichas de derivación a Psicóloga del establecimiento.
- i) Confeccionar informes de conducta y desarrollo personal, cuando éstos sean requeridos por especialistas externos con los cuales el alumno mantenga tratamiento y/o por Equipo Psicosocial del colegio.
- j) Mantener las aulas limpias y ordenadas.
- k) Antes de un cambio de hora debe cerciorarse que la sala se encuentre en óptimas condiciones de higiene y orden para ser utilizadas por el siguiente profesor.

DEL PROFESOR DE SECTORES: Serán los encargados de impartir los contenidos en los distintos sectores o subsectores del plan de estudio. Entre sus deberes y funciones se encuentran:

- a) Contribuir a la educación de niños, niñas y jóvenes, enseñando su especialidad.
- b) Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades de su sector o subsector.
- c) Promover valores, hábitos y actitudes.
- d) Desarrollar la disciplina de los alumnos, especialmente por medio del ejemplo personal.
- e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones técnicas pedagógicas establecidos por MINEDUC y Equipo de Gestión del establecimiento.
- f) Mantener al día los documentos asociados a su función y entregar oportunamente la información que Dirección, Jefatura Técnica y/o Equipo Psicosocial soliciten.
- g) Pasar lista de clases, firmar y registrar contenidos en el libro de clases.
- h) Respetar fechas de evaluaciones y pruebas programadas.
- i) Participar en el Consejo de Profesores, Consejos Técnicos y Talleres cuando sea requerido.
- j) Informar al profesor Jefe de Curso, problemas conductuales y de aprendizaje que pueda presentar un alumno.
- k) Resguardar el logro de los aprendizajes esperados por parte de todos sus alumnos.
- l) Cumplir el horario de clases para el cual fue contratado.
- m) Mantener las aulas limpias y ordenadas.
- n) Antes de un cambio de hora debe cerciorarse que la sala se encuentre en óptimas condiciones de higiene y orden para ser utilizadas por el siguiente profesor.

ARTÍCULO 8º

DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

- 8.1 El apoderado del alumno debe ser la madre, el padre o su tutor legal. No podrán ser apoderados las personas menores de 18 años.
- 8.2 Será responsabilidad del apoderado asistir a todas las reuniones de curso, talleres y citaciones convocadas por el Profesor Jefe, algún profesor de asignatura, Equipo Educativo y/o Equipo Psicosocial (Asistente Social, Psicóloga y Orientadora).
- 8.3 Si el apoderado titular no puede asistir a reunión o algún Taller, tiene el deber de informar por escrito antes que esta se realice. Si el apoderado no justificó por escrito su inasistencia y no envió a otra persona en su reemplazo, debe acompañar a su hijo y justificar en Inspectoría antes del inicio de clases del día siguiente.
- 8.4 El apoderado tiene el deber de ayudar, participar y apoyar en las iniciativas y actividades que beneficien a la Directiva de su Curso, Centro de Padres y Apoderados del establecimiento.
- 8.5 Los apoderados tienen la obligación de informarse sobre la situación académica y disciplinaria de su hijo, respetando el horario de atención dado oportunamente por el profesor.
- 8.6 Los apoderados deben velar por el cumplimiento de los deberes del alumno establecidos en este Reglamento.
- 8.7 Los apoderados deben revisar diariamente la libreta de comunicaciones y firmar comunicaciones, pruebas u otros documentos enviados por el establecimiento educacional.

8.8 Los apoderados deben revisar diariamente los cuadernos y textos escolares del alumno, de modo de velar por el cumplimiento de sus tareas y deberes escolares.

8.9 Es obligación de los apoderados enviar los materiales señalados por el profesor para la realización de sus actividades escolares. En relación a lo anterior, se debe traer durante el primer mes de clases la lista de útiles escolares solicitada al momento de matricular al alumno.

8.10 Los apoderados deben cerciorarse que los alumnos lleguen con sus tareas, trabajos o materiales al inicio de la jornada escolar. No permitiéndosele ingresar al establecimiento a dejar lo que hayan olvidado.

8.11 Los apoderados deben asumir compromisos de derivación a especialista de su hijo y cumplir con administrar adecuadamente los medicamentos indicados por ellos, cuando corresponda.

8.12 El apoderado debe supervisar que el alumno no traiga objetos tecnológicos, tales como celulares, Mp3, cámaras fotográficas o similares, que les permitan escuchar música, tomar fotografías y grabar videos, mientras el profesor desarrolla su clase, ya que esto entorpece el proceso de enseñanza aprendizaje.

8.13 Ante destrozos ocasionados por el alumno, el apoderado deberá responder, mediante la cancelación del daño ocasionado.

8.14 En las relaciones con toda la comunidad educativa, el apoderado debe mostrar buenos modales, respeto y cortesía.

8.15 Está estrictamente prohibido agredir física y/o verbalmente a cualquier persona del establecimiento, ya sea dentro o fuera del establecimiento, en caso de conocer alguna situación de este tipo, su rol como apoderado será evaluado.

8.16 Ante el incumplimiento del apoderado de las exigencias anteriores, calidad de apoderado, será analizada en Consejo de Profesores.

8.17 La agenda será el medio de comunicación directa con la Escuela, debiendo informarse por esta vía, en caso que el apoderado no pueda asistir a la Escuela, ante cualquier eventualidad.

ARTÍCULO 9º

DEBERES DE LOS ALUMNOS

9.1 Respetar y practicar el reglamento interno del establecimiento educacional, a partir de su difusión y/o toma de conocimiento.

9.2 Los alumnos deberán conocer anualmente el reglamento de Convivencia Escolar, ya que este puede estar sujeto a cambios acorde a las contingencias nacionales y del establecimiento.

9.3 Los alumnos estarán sujetos al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones en el ordenamiento interno del colegio.

9.4 Deberán acatar las disposiciones internas de la escuela y su comportamiento debe ser ejemplar dentro y fuera de ella, quedando prohibido todo tipo de maltrato escolar que atente contra la sana convivencia en el establecimiento educacional. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazas u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea fuera o dentro del establecimiento educacional.

- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer algún tipo de violencia en contra de algún alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Faltas de respeto a todas las personas del establecimiento educacional, sin distinción de edad, sexo, religión, etnia o condición social.
- e) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotolog, Facebook, mensajes de textos, correos electrónicos, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- f) No respetar el juego y recreación de los demás.
- g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.
- i) Se prohíbe estrictamente, portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetivos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos, considerando un peligro para la integridad física de los demás, siendo esta conducta reiterada, el docente a cargo o funcionario que este en conocimiento de esta situación, deberá entregar a dirección el elemento, para ser entregado a su apoderado, con previa citación.
- j) Destruir las pertenencias de sus pares o cualquier otro miembro de la comunidad estudiantil.

EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

9.5 Será obligación de los alumnos abandonar el establecimiento ordenados y formados al término de la jornada.

9.6 Los alumnos y alumnas no podrán negarse a cumplir un mandato que está implícito en su rol de estudiante.

9.7 Los alumnos manifestarán corrección en sus modales, lenguaje y trato dentro o fuera del establecimiento.

9.8 Se prohíbe portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o cualquier tipo de sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional; actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. Ante este caso, el establecimiento se comunicará de manera inmediata con el apoderado para que venga a retirar al alumno, quedando bajo su responsabilidad.

9.9 Los alumnos deberán poner especial atención en la presentación de cuadernos, libros, documentos, trabajos, informes, etc. Todos los útiles deberán estar marcados con su nombre.

9.10 Los alumnos deberán respetar y acatar las órdenes y llamadas de atención de cualquier profesor, administrativo y auxiliar de servicios del establecimiento, siempre y cuando no atente con su dignidad personal. Si fuera éste el caso, el alumno deberá dar cuenta inmediata a la dirección del colegio.

9.11 Los alumnos deberán mantener una actitud de respeto en la formación diaria, en los actos académicos, desfiles y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del colegio.

9.12 El alumno debe tener una actitud positiva y receptiva ante el proceso de aprendizaje, mostrando una tendencia hacia el saber, con la finalidad que su conducta sea un aporte en este proceso.

9.13 Conocer las fechas de evaluaciones y entrega de trabajos, asumiendo la responsabilidad en la asistencia.

9.14 Los alumnos no podrán salir del establecimiento sin autorización durante la jornada escolar.

9.15 Los alumnos podrán retirarse en horas de clases sólo si el apoderado lo requiere personalmente. No se autorizará el retiro de alumnos por medio de autorización escrita o telefónica.

9.16 Los alumnos deberán ingresar al colegio 5 minutos antes del toque de timbre, la puerta se cerrará a la hora exacta y el alumno que quede fuera deberá esperar para que sea registrado su atraso.

9.17 Los alumnos que no asistan a clases, con el propósito de no atrasarse en sus obligaciones escolares, tienen el deber de solicitar los cuadernos. De no poder cumplir con este deber, será el apoderado quien informará o justificará oportunamente al profesor.

9.18 Los alumnos deberán presentarse a clases con los distintos materiales requeridos para cada asignatura, el incumplimiento de estas obligaciones influirá en las evaluaciones parciales y finales, no se aceptarán la recepción de materiales, trabajos, colaciones, dinero, llaves, implementación de educación física u otras durante la jornada escolar.

9.19 Se debe respetar a la directiva del curso, centro de alumnos, como también los acuerdos que en ellos adopten.

9.20 Deberán solucionar los conflictos a través del diálogo y reflexión compartida, utilizando el conducto regular del colegio.

9.21 Están prohibidas las expresiones afectivas exageradas y apasionadas (besos, abrazos, etc.)

EN LAS SALAS DE CLASES:

9.22 Mantener las aulas limpias y ordenadas.

9.23 Cuidar las aulas de clases y otros elementos, audio – visuales, como: tv, video, radio, computador, data, etc.).

9.24 Dejar las salas ordenadas y en condiciones óptimas después de usarla y en los cambios de hora.

9.25 Mantener una postura correcta en la sala.

9.26 En la sala de clases se prohíbe lanzar papeles y objetos o cualquier situación que impida una clase ordenada y armoniosa.

9.27 No traer a la sala de clases teléfonos celulares, iPod, netbook, notebook, Tablet, mp3, mp4, audífonos, juegos, etc., exceptuando en oportunidad que el docente las hubiese solicitado, en alguna actividad específica.

9.28 Utilizar solamente la sala de clases para acciones de unidad educativa.

9.29 Cuidar el diario mural o cualquier información relevante para el estudiante o profesor.

9.30 Los alumnos deben formarse al inicio de la jornada de clases y después de los recreos. Al término de la jornada de clases, deberán salir de manera adecuada acompañados por el docente a cargo.

9.31 En horas de clases el alumno deberá permanecer en su sala sin interrumpir el normal desarrollo de ella, (no gritar, silbar, cantar, o molestar, a sus compañeros, ni lanzar objetos), etc.

9.32 Al inicio de las clases y después de los recreos, los alumnos ingresarán a sus salas en orden y formados. Los alumnos que no hayan entrado a clases, solo podrán hacerlo con pase de Inspectoría General.

9.33 Todos los alumnos y alumnas deberán salir de sus salas de clases y dirigirse al patio, en los recreos. En caso de lluvia deberán permanecer en el patio techado.

EN LOS RECREOS:

9.34 Cuidar el entorno utilizado en el recreo.

9.35 Mantener un lenguaje adecuado.

9.36 Mantener actitudes de respeto ante llamados de atención, de parte de algún docente o persona perteneciente al establecimiento educacional.

9.37 Se prohíbe salir de la sala sin la autorización del profesor.

9.38 En el horario de recreo, todos los alumnos deben salir de la sala.

9.39 Se prohíbe realizar algún tipo de comercio, propaganda o colectas en el establecimiento educacional, sin la previa autorización de dirección.

9.40 Salir de la sala caminando y en silencio, asumiendo las indicaciones del docente.

EN ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS.

9.41 Los alumnos tienen la obligación de participar en las actividades extra programáticas con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia.

9.42 Los apoderados deben justificar la inasistencia a alguna actividad extra programática en la que el alumno se haya comprometido a participar.

DEL CUIDADO DEL ESTABLECIMIENTO

9.43 No debe destruir el mobiliario (mesas, sillas, estantes) ni el material del colegio (vidrios. Libros, radios, datos, notebook, y otros) y si así ocurriera, deberá reponer lo destruido en un plazo acorde entre las partes.

9.44 Deben mantener todas dependencias del establecimiento limpias y libres de rayas.

9.45 Cada curso será responsable del aseo y mantención de la sala de clases.

9.46 Mantener el medioambiente en condiciones óptimas y saludables, preservando el entorno natural en el cual se encuentra inserto el establecimiento educacional.

RESPONSABILIDAD

9.47 Los alumnos deberán cumplir con sus tareas, trabajos y materias en las fechas señaladas, el no hacerlo significa comunicación al apoderado y observación en el libro de clases.

9.48 Será obligación de los alumnos traer sus pruebas, comunicaciones y citaciones firmadas por el apoderado.

9.49 Traer a clases solo materiales necesarios para el desarrollo de ellas, evitando traer otros objetos tales como: celulares, Mp3, Cámaras fotográficas o similares que les permita escuchar música, tomar fotografías, grabar videos. En caso contrario el Establecimiento no se responsabilizará por eventuales pérdidas.

9.50 Las inasistencias a evaluaciones de síntesis y exámenes finales, deberán ser justificadas solo con certificado médico antes, durante o inmediatamente después de

aplicada dicha evaluación. El no cumplimiento faculta al profesor (a) para evaluar con nota mínima (2.0).

9.51 Las evaluaciones de síntesis y exámenes finales no rendidos y justificados con certificado médico serán realizados inmediatamente el día de reingreso al Establecimiento.

9.52 En caso de inasistencia a una prueba de síntesis o examen final debido a suspensión, se aplicará el mismo criterio que en el caso anterior.

HONRADEZ.

- 9.53 Apropiarse del material de un compañero o del establecimiento, haciéndolo pasar como propio.
- 9.54 Alterar el libro de clases y/o pruebas que ya hubiesen sido corregidas.
- 9.55 Falsificar la firma del apoderado en pruebas, comunicaciones o citaciones.
- 9.56 Pedir o entregar información a un compañero, durante una evaluación.
- 9.57 Mentir cuando se le pregunte sobre su participación en alguna situación colectiva, de comportamiento inadecuado.

ARTÍCULO 10º

PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ALUMNOS

10.1 Los alumnos deberán concurrir a clases y a cada actividad del colegio, con su uniforme completo y de forma impecable.

10.2 El uniforme escolar requerido por la escuela puede ser adquirido donde el apoderado lo estime conveniente (no exigiéndose proveedor ni marca específica) y es el que a continuación se detalla:

- a) Damas: Falda azul plisada en la parte de atrás, adelante lisa, cuyo largo no debe sobrepasar más arriba de la rodilla, blusa blanca, suéter color plomo escote v con el logo del colegio, corbata institucional, casaca institucional, zapatos negros, calcetas plomas, cintillo o cole color plomo o azul marino.
- b) Varones: Pantalón plomo de uniforme, camisa blanca, corbata institucional, casaca institucional, zapatos negros, calcetas color plomo, suéter color plomo escote v con el logo del colegio.
- c) Alumnos de pre- kínder: Buzo del colegio y delantal azul con franjas plomas, con el logo del colegio y el nombre del alumno.
- d) Alumnos de kínder: Buzo del colegio y delantal de color azul, los cuales se utilizarán todos los días.
- e) Educación Física: Buzo del colegio, camiseta blanca, zapatillas blancas, negras o gris apropiadas para la actividad.

10.3 Adicionalmente:

- a) Los alumnos podrán usar debajo de la polera sólo una camiseta de color blanco, no de otros colores.
- b) Durante la temporada de invierno los alumnos (a), podrán usar parka color azul marino o ploma y gorros o cuellos plomos.

- c) En la época de invierno, las damas podrán usar pantalón de tela de color azul marino o el buzo del colegio, junto a sus zapatos de colegio. No se aceptarán pantalones de cotelé, mezclilla, tela de polar o de cualquier otro tipo; ni el uso de zapatillas.
- d) Los alumnos deben presentarse de manera ordenada y aseada al establecimiento educacional.
- e) Los varones deberán usar el cabello corto, que no toque el cuello de la polera, sin chasquillas ni patillas largas, no permitiéndose cortes de moda.
- f) Las damas deberán usar el cabello peinado (trenza u otra forma que no sea suelto) y tomado, con un cintillo o cole color plomo, rojo o azul marino.
- g) El cabello debe encontrarse libre de parásitos. En caso de detectarse que un/a alumno/a se encuentra contagiado, se informará al apoderado quien tendrá 3 días para realizar la limpieza del cabello. De considerarse que el riesgo de contagio a sus pares es inminente se sugerirá no enviar al alumno/a a la Escuela hasta que se remedie la situación, reintegrándose cuando se encuentre libre de parásitos. Además, se informará al resto de los apoderados del curso para que colaboren previniendo el contagio.
- h) Se prohíbe el uso de maquillaje, cabello teñido, esmalte en las uñas, aros colgantes, aros artesanales, aros en nariz y/o boca, collares, pulseras, piojitos y tatuajes.
- i) En caso de no cumplimiento de uso del uniforme escolar se citará al apoderado para conversar la situación e indagar en la causa de esta falta llegando a un acuerdo consensuado por las partes.

IMPORTANTE:

Durante el periodo de emergencia sanitaria por COVID-19 y una vez reanudadas las clases presenciales, NO SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE UNIFORME.

Aquellos alumnos que asistan a clases presenciales solo deberán presentarse con delantal blanco como medida sanitaria.

Cuando se reanude el uso obligatorio del uniforme escolar se informará a la comunidad educativa por los canales oficiales (comunicado a correo electrónico institucional de los alumnos, página web, redes sociales).

Durante el presente año escolar y/o mientras dure la emergencia sanitaria tanto varones como damas que tengan su pelo largo deberán llevarlo tomado con un colet.

ARTÍCULO 11º

ASISTENCIA DEL ALUMNO A CLASES

11.1 Es obligación de los alumnos (a) asistir a clases sistemáticas todos los días hábiles del calendario escolar.

11.2 Deben cumplir con los horarios de entrada y salida.

Básica:

| Primer ciclo | | Segundo ciclo | |
|------------------------------------|---------------------|------------------------------------|--|
| Lunes a jueves: 8:00 a 15:25 horas | | Lunes a jueves: 8:00 a 15:15 horas | |
| Recreos: | | Recreos: | |
| 1º recreo | 8:45 a 9:00 horas | 1º recreo | 9:30 a 9:45 horas |
| 2º recreo | 10:30 a 10:45 horas | 2º recreo | 11:15 a 11:30 horas |
| Colación | 12:15 a 13:00 horas | Almuerzo | 13:00 a 13:45 horas |
| Recreo | 14:30 a 14:40 | | |
| Viernes: 8:00 a 13:20 horas | | Viernes: 8:00 a 13:10 horas | |
| Recreos: | | Recreos: | |
| 1º recreo: | 8:45 a 8:55 horas | 1º recreo | 9:30 a 9:40 horas |
| 2º recreo: | 10:25 a 10:35 horas | 2º recreo: | 11:10 a 11:20 horas |
| Almuerzo | 12:05 a 12:35 horas | Almuerzo | 12:35 a 12:50 horas (7°, 8°) 12:50 a 13:05 horas (5°, 6°) |

Pre básica:

| | Kínder | | Pre Kínder |
|-----------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------|
| Lunes a jueves | 08:10 a 12:40 hrs. | Lunes a martes | 12:00 a 17:30 hrs. |
| Viernes | 08:10 a 13:10 hrs. | Miércoles a jueves | 12:00 a 16:30 hrs. |
| | | Viernes | 12:00 a 16:00 hrs. |

Horarios clases online (En caso de requerir clases de forma remota)

| Pre kínder | martes y jueves | 9:00 a 11:45 horas |
|-------------------|------------------------|---|
| Recreos: | 1° recreo 2° recreo | 9:45 a 10:00 horas 10:45 a 11:00 horas |

| Kínder | lunes y miércoles | 9:00 a 11:45 horas |
|-----------------|--------------------------|---|
| Recreos: | 1° recreo 2° recreo | 9:45 a 10:00 horas 10:45 a 11:00 horas |

| Primer ciclo | martes y jueves | 8:30 a 13:15 horas |
|---------------------|-------------------------------------|--|
| Recreos: | 1° recreo 2° recreo 3° recreo | 9:45 a 10:00 horas 10:45 a 11:00 horas 12:00 a 12:15 horas |

| Segundo ciclo | lunes, miércoles y viernes | 8:30 a 13:15 horas |
|----------------------|-------------------------------------|--|
| Recreos: | 1° recreo 2° recreo 3° recreo | 9:45 a 10:00 horas 10:45 a 11:00 horas 12:00 a 12:15 horas |

11.3 Se podrá faltar a clases solo en caso de enfermedad, fallecimiento de algún miembro de su familia o un viaje, debidamente justificado por su apoderado.

11.4 Los alumnos que falten por enfermedad deben presentar certificado médico.

11.5 Deben asistir a todas las jornadas de clase, sin atrasarse, ni ausentarse de alguna hora o bloque, salvo motivo justificado.

11.6 Ante las inasistencias prolongadas y sin justificación, será responsabilidad de la Dirección, contactarse con los padres y/o apoderados del alumno (a).

11.7. Los alumnos que no asistan a clases, tienen la obligación de conseguir la materia de los días de inasistencia, pues no es motivo para no ser evaluados.

11.8 Los alumnos atrasados serán anotados en inspectoría y al tercer atraso se citará al apoderado.

11.9 En caso de atraso, el alumno (a) debe solicitar en secretaría, un pase que le permita ingresar a clases.

11.10 Después del tercer atraso, el apoderado será citado por inspectoría para informar de la situación (Falta grave). De repetirse esta situación (6 atrasos) el

alumno estará incurriendo en una falta muy grave, que tendrá como sanción 1 día de suspensión.

11.11 Las inasistencias deberá ser justificadas antes del día de presentación del alumno a clases, si tuviese una prueba fijada con anterioridad, se coordinará con el profesor de asignatura la evaluación.

11.12 Las inasistencias reiteradas, por más de una semana, sin justificación alguna y habiendo agotado todos los recursos necesarios para obtener información del alumno, serán informadas a Carabineros por la Directora, para verificar su causa y obligación a los Padres enviara su hijo(a) a clases.

TITULO IV

SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 12º

COMITÉ DE LA SANA CONVIVENCIA

DE SU DEFINICION:

12.1 El Comité de Convivencia Escolar es una instancia permanente que fomenta la armonía y la sana convivencia de la comunidad escolar, creando e impulsando acciones que fortalezcan los valores institucionales. Su principal propósito está referido a la gestión preventiva y a la resolución de conflictos conforme al presente Reglamento.

DE SUS INTEGRANTES:

12.2 El Comité de Convivencia Escolar, está integrado por:

- a) Directora.
- b) Encargado de Convivencia Escolar.
- c) Orientadora.
- d) Inspectora General e) Dupla Psicosocial.
- e) Un profesor

DE SUS OBJETIVOS:

12.3 Diseñar, implementar, promover y evaluar los planes de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano en el establecimiento.

12.4 Determinar qué alumnos o alumnas precisan de apoyo para superar sus problemas de comportamiento.

12.5 Cautelar que las instancias correspondientes apliquen las medidas indicadas en este Reglamento, en los casos fundamentados y pertinentes.

12.6 Optimizar los planes de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano en el Colegio.

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

12.7 El Comité de Convivencia Escolar es presidido por el Encargado de Convivencia Escolar y tiene un(a) Secretario(a) para llevar actas de las sesiones y acuerdos adoptados.

12.8 Sesionará cuatro veces al año en forma ordinaria y extraordinariamente las veces que se requiera, con a lo menos dos tercios de sus miembros.

12.9 Anualmente informará a la comunidad el Plan de Acción de Convivencia Escolar.

12.10 Después de cada reunión de Equipo de Convivencia Escolar, y en caso de ser necesario para el logro de los objetivos, el Encargado del Comité informará a los profesores jefes sobre los alumnos y alumnas que están siendo tratados.

12.11 El Encargado del Comité debe informar en cada sesión del estado de avance de los casos en tratamiento y de nuevos alumnos que presentan dificultades.

12.12 El Encargado del Comité debe sesionar en conjunto con los profesores de un curso y/o nivel determinado, si el caso lo amerita.

12.13 El Encargado del Comité podrá reunirse con el Presidente del Centro General de Padres, para efectos de prevención y promoción de la sana convivencia escolar y/o cuando alguna situación especial lo amerite.

12.14 Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.

ARTÍCULO 13º

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

13.1 Existirá uno encargado de convivencia escolar, que estará a la cabeza del comité de Sana Convivencia Escolar.

FUNCIONES:

13.2 Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar.

13.3 El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

13.4 Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

ARTÍCULO 14º

PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

14.1 Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar.

14.2 La autoridad competente investigará, de conformidad al reglamento interno de convivencia escolar, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones

ARTÍCULO 15º

MALTRATO ESCOLAR

15.1. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

15.2. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- i) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- j) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

TITULO V

SOBRE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 16º

DE LA PREVENCIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS

ACCIONES GENERALES DE ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO

La escuela Pedro de Oña con el fin de mantener una sana convivencia realizará las siguientes acciones preventivas:

- 16.1 Talleres preventivos sistemáticos para alumnos en orientación.
- 16.2 Talleres de fortalecimiento del rol parental en jornadas para padres y apoderados.
- 16.3 Entrevistas del profesor jefe con sus alumnos(as) y profesores del curso, con la finalidad de conocer las inquietudes, intereses y problemáticas de éstos.
- 16.4 Entrevistas de profesor jefe con sus apoderados(as) para tratar temas relacionados con su pupilo.
- 16.5 El Encargado de Convivencia Escolar realizará entrevistas a los alumnos nuevos de la Escuela con la finalidad de detectar su grado de adaptación al Colegio, y en caso de ser necesario solicitar apoyo a otras instancias para revertir la situación problema.

16.6 Entrevistas de alumnos nuevos con Orientadora para ayudarlos en su inserción al Colegio.

16.7 Talleres de capacitación y desarrollo personal para los funcionarios del Colegio, y además para padres y apoderados.

16.8 Se realizarán medidas que promuevan las conductas positivas manifiestas por los alumnos (VER DESCRIPCIÓN EN ANEXO), entre las que se encuentran:

- a) Citación al apoderado para felicitarlo por el destacado comportamiento de su hijo.
- b) Registro en el libro de clases de la conducta positiva. c) Felicitación frente al grupo de pares.
- c) Entrega de estímulo.
- d) Felicitación en acto cívico.
- e) Destacar la acción positiva en diario mural del curso.
- f) Destacar acción positiva en paneles ubicados en el hall de ingreso de la escuela.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS ESPECIALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO ANTES DE LA TOMA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

16.9 Individuales:

En el caso que un(a) alumno(a) vivencie alguna problemática, se adoptarán las siguientes estrategias formativas especiales y de acompañamiento, antes de aplicar las medidas de observación, condicionalidad, denegación o cancelación de matrícula.

- a) El profesor jefe o de asignatura llevará a cabo entrevistas con el alumno que presente problemas disciplinarios, con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para el cambio.

- b) El profesor jefe o de asignatura llevará a cabo entrevistas con los padres del alumno que presente problemas disciplinarios para informarle la situación, de los acuerdos con el alumno(a) y establecer acciones de apoyo de su parte.
- c) Se derivará a Orientadora el caso cuando no se obtenga resultado con los compromisos fijados previamente. En esta instancia se llevará a cabo consejería, compromisos y/o aplicación del reglamento Interno de Convivencia Escolar al Alumno(a); siendo en esta última medida apoyada por inspectora General.
- d) La psicóloga hará un diagnóstico previo a los alumnos que presenten dificultades de comportamiento, relaciones interpersonales u otras.
- e) El Encargado de Convivencia Escolar/Psicóloga brindará apoyo, consejería y mediación al alumno en situación de indisciplina.
- f) El equipo psicosocial realizará el seguimiento a los alumnos que están siendo tratados por especialistas externos.
- g) Los profesores, orientadora y el equipo psicosocial deberán aplicar las estrategias sugeridas por especialistas externos a alumnos que presenten dificultades de comportamiento, relaciones interpersonales u otras.

16.10 Grupo de curso:

- a) El equipo psicosocial, orientadora y profesores llevarán a cabo charlas preventivas durante todo el proceso de enseñanza.
- b) El equipo psicosocial llevará a cabo talleres destinados a promover una sana convivencia escolar entre los alumnos.

16.11 A nivel Escolar

- a) El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

ARTÍCULO 17º

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

17.1 Las faltas de los alumnos y alumnas se clasifican en leves, graves y gravísimas.

FALTAS LEVES:

Faltas leves son aquellas conductas que transgreden las normas que regulan la convivencia y que, sin llegar a alterar ésta de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros o al Colegio, se apartan del perfil definido para los alumnos(as). Se considerarán 3 faltas leves como una grave.

*(VER ANEXO PARA OBTENER DETALLE DE CONDUCTAS)

FALTAS GRAVES:

Faltas graves son aquellas conductas que transgreden las normas, perjudicando seriamente la convivencia escolar o con repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Colegio. Se considerarán 3 faltas graves como una muy grave.

*(VER ANEXO PARA OBTENER DETALLE DE CONDUCTAS)

FALTAS MUY GRAVES:

Faltas gravísimas son aquellas conductas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con muy serias repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Colegio o conductas tipificadas como delito.

*(VER ANEXO PARA OBTENER DETALLE DE CONDUCTAS)

ARTÍCULO 18º

DEL DEBIDO PROCESO

18.1 Previo a aplicar una medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad.

18.2 El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados (víctima, victimarios y testigos).

a) El debido proceso:



Que sean escuchados.



Que sus argumentos sean escuchados.



Que se presuma inocencia



Que se reconozca su derecho a la apelación.



Que en todo momento se resguarde la identidad tanto de la víctima como del victimario.

ARTÍCULO 19º

DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran circunstancias atenuantes las siguientes:

- 19.1 Considerar la edad, las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno(a).
- 19.2 Reconocer por parte del alumno(a) la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- 19.3 Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
- 19.4 Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta.
- 19.5 Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona.

ARTÍCULO 20º

DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

- 20.1 Reiteración de una conducta negativa en particular.
- 20.2 Mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta negativa en particular.
- 20.3 Presentar un comportamiento negativo, teniendo un cargo de representatividad de la comunidad educativa.
- 20.4 Haber actuado con premeditación.

ARTÍCULO 21º

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS:

De acuerdo con la gravedad de la falta cometida por el alumno o por la alumna, se aplicará alguna de las siguientes medidas:

21.1 Reparar o restituir el daño causado: La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria, la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe

estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

21.2 Amonestación verbal: Consiste en hacerle ver al alumno o a la alumna acerca de lo inadecuado de su conducta, de las repercusiones que ésta podría tener. Implica, además, advertirle de la importancia de no cometerla nuevamente y aconsejarle para que mantenga una buena convivencia escolar.

21.3 Amonestación con constancia escrita en los documentos del establecimiento: Consiste en hacerle ver al alumno o a la alumna acerca de lo inadecuado de su conducta, de las repercusiones que ésta podría tener. Implica, además, advertirle de la importancia de no cometerla nuevamente y aconsejarle para que mantenga una buena convivencia escolar, dejando constancia escrita en algunos de los documentos oficiales del establecimiento. (Libro de clases, hoja de vida del alumno o Agenda Escolar)

21.4 Citación al Apoderado: Es una acción que se realiza al apoderado(a), para solicitarle su presencia en el Colegio debido a alguna conducta efectuada por el alumno o alumna y que transgrede las normas institucionales. Esta citación se realiza a través de una comunicación vía Agenda Escolar o telefónica según sea la situación y la urgencia.

21.5 Derivación al equipo psicosocial: llevándose a cabo terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

21.6 Asignación trabajo complementario extra aula: Consiste en que el alumno o alumna, en su tiempo libre debe asistir al Colegio a realizar un trabajo académico otorgado por un docente o por una autoridad del establecimiento.

21.7 Servicio Comunitario: Implica que el alumno(a) o alumno(as) realiza(n) alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través de un esfuerzo personal. Ejemplo: limpiar y/o restaurar algún espacio del Colegio, mantener el jardín, ayudar a cuidar a niños de niveles parvularios o básicos, pintar alguna muralla.

Los alumnos/as que incurran en una falta grave o muy grave, serán sancionados con una anotación en el libro de clases y además se fijará un trabajo comunitario en acuerdo con el apoderado. De incurrir en una nueva falta (cualquiera sea su tipificación), se procederá a la suspensión del alumno/a.

El trabajo comunitario será acompañado por un adulto trabajador de la escuela y el alumno/a dejará un registro del trabajo comunitario realizado.

21.8 Suspensión de clases y/o de actividades del establecimiento: Esta medida consiste en detener temporalmente al alumno o alumna de asistir a clases, debido a alguna conducta personal o colectiva que haya realizado y que transgrede la normativa institucional. La duración de la medida dependerá de la gravedad de la conducta. Mientras dure la suspensión, el alumno(a) no puede participar en actividades de ningún tipo, programadas por el Colegio ni en representación de éste.

21.9 Condicionalidad de Matrícula: Consiste en, que a partir de una reiteración de conductas



graves o de una conducta gravísima, el alumno(a) queda en una situación especial que implica que al reiterar sus faltas está expuesto a la cancelación de matrícula, debiendo comprometerse a no recaer en el tipo de conducta efectuada u otra similar. Esta promesa debe ser firmada por el alumno o alumna y su Apoderado(a). Esta medida consiste en dejar al alumno (a) en un período de condicionalidad, desde meses hasta por un año, con el fin de ir evaluando su conducta, producto del proceso de ayuda que el Colegio le otorgue. Los alumnos(as) afectados(as) con esta medida, mientras esté vigente su condicionalidad,

no podrán participar en actividades que signifiquen representar al Colegio (competencias deportivas, actos culturales, desfiles, salidas a terreno,

entre otros). La situación final del alumno(a) con Matrícula Condicional debe quedar resuelta antes del proceso normal de matrícula, por cuanto ésta puede incidir o no en la renovación de matrícula para el año siguiente.

21.10 Cancelación de Matrícula: Consiste en, que a partir de una reiteración de conductas graves o de una conducta gravísima el Colegio establece cancelar la matrícula a un alumno o a una alumna, dejando de ser alumno(a) regular. Esta medida será comunicada al apoderado(a) personalmente y

por escrito por la Dirección del colegio, debiendo quedar constancia de la recepción del escrito por ambas partes. En el mes de octubre se debe decidir a qué alumnos o alumnas se les cancelará la matrícula para el año siguiente. No obstante, debido a una falta gravísima que afecte la convivencia escolar y la imagen institucional la cancelación de matrícula puede producirse en cualquier período del año lectivo.

APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA:

21.11 Faltas leves:

- a) Llamado de atención.
- b) Amonestación verbal.
- c) Acto reparador.
- d) Registro en la hoja de vida del alumno.
- e) Comunicación al apoderado.
- f) Citación al apoderado.
- g) Asignación trabajo complementario extra aula

21.12 Faltas graves:

- a) Se registrará la falta en el libro de clases.
- b) Derivación a equipo psicosocial.
- c) Entrevista personal con el alumno y sus padres o apoderado. Será llevada a cabo por la dirección del colegio, profesor del subsector y/o equipo Psicosocial, donde se procederá a seguir las siguientes instrucciones:



Se informará al apoderado la falta que cometió su hijo/a.



Se elaborará un plan de intervención con el alumno/a, con el propósito de realizar un cambio en la conducta. Pudiendo incluirse medidas de servicio comunitario o servicio pedagógico.



Se efectuará un seguimiento del caso, hasta observar un cambio en la conducta del alumno/a.

- d) Si el alumno/a, continúa con esta conducta, se sancionará de la siguiente manera:



Suspensión de uno a tres días de clases como máximo: la aplica dirección y debe ser comunicado inmediata y directamente al apoderado del alumno. La sanción quedará registrada en el libro de clases.

Si el conflicto persiste por diversas razones (disfunción familiar, abuso, delincuencia, enfermedades médicas, drogadicción) se recurrirá a redes de apoyo externo como: DAEM, CESFAM, SENAME, etc.

21.13 Faltas muy graves:

- a) Derivación a equipo psicosocial.
- b) Ante faltas muy graves se citará a entrevista personal al alumno/a y su apoderado:



La entrevista será llevada a cabo por la dirección del colegio, profesor del subsector y/o equipo Psicosocial, donde se comunicará al apoderado la falta que cometió su hijo/a.



Se elaborará un plan de intervención con el alumno/a, con el propósito de realizar un cambio en la conducta, incluyéndose servicio comunitario o pedagógico.



Se efectuará un seguimiento del caso, hasta observar un cambio en la conducta del alumno/a.

- c) Si el alumno/a, continúa con esta conducta, se sancionará de la siguiente manera:
 - a) Suspensión de uno a tres días de clases como máximo: la aplicará dirección y debe ser comunicado inmediata y directamente al apoderado del alumno. La sanción quedará registrada en el libro de clases.
 - d) Si después de la suspensión el alumno/a, vuelve a reiterar alguna otra falta se dejará condicional la matrícula para el próximo año. La Condicionalidad de la matrícula es definida por la dirección del establecimiento, previo análisis de los hechos por el Consejo de Profesores. Deberá ser registrado en el libro de clases y el apoderado deberá firmar la orden de suspensión.
 - e) En el caso que el establecimiento educacional haya aplicado todas las sanciones estipuladas en el Reglamento Interno y el alumno continúe con su mal comportamiento, se procederá a cancelar la matrícula del colegio. Esta decisión es tomada por la dirección del establecimiento en conjunto con el consejo de profesores.

21.14 Ante alguna situación de connotación sexual, observada, informada o presenciada, se deberá en primera instancia comunicar a la dirección, profesor jefe o algún miembro de la comunidad escolar, con el objetivo de realizar una previa investigación, para esclarecer la posible situación.

Comprobándose ésta situación, se tomará las medidas correspondientes en el debido caso:

- a. Citación al apoderado, informándole la situación.
- b. Realizar la denuncia en la Institución correspondiente.
- c. Entregar todos los datos pertinentes en ayuda a esclarecer la situación.

21.15 El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y

constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

ARTÍCULO 22º

CRITERIOS DE APLICACIÓN.

22.1 Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

22.2 Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 -  La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 -  El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 -  Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 -  Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 -  Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior del responsable.
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.



IMPORTANTE: Los alumnos/as con necesidades educativas especiales, ya sea transitoria o permanente, no están eximidos de la obligación de cumplir con las normas del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del nuestra Escuela. Solo actuará como atenuante su diagnóstico médico.

ARTÍCULO 23º

DEL RECURSO DE APELACION

23.1 En cualquier circunstancia en que existan faltas leves al Reglamento, el alumno(a) tendrá la posibilidad de apelar, fundadamente, ante el profesor jefe, profesor de asignatura, Inspector General y Orientador ante la resolución adoptada.

23.2 En casos en que existan faltas graves o muy graves al Reglamento, el o los afectados tendrán la posibilidad de apelar inmediata y fundadamente, ante la resolución adoptada; presentando ésta por escrito ante el Encargado de Convivencia Escolar.

23.3 En caso de que la medida sea denegación de matrícula para el año siguiente, el apoderado podrá presentar una apelación escrita ante Dirección, instancia que la someterá a evaluación junto al Comité de Convivencia Escolar y Consejo de Profesores.

23.4 Una vez estudiado el recurso, Dirección, comunicará personalmente y por escrito a los padres, acerca de la resolución, sin ulterior recurso, debiendo quedar constancia de la recepción del escrito por ambas partes.

ARTÍCULO 24º

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

24.1 Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

24.2 Sin embargo, si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud.

TITULO VI PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 25º

DEL PROCEDIMIENTO

25.1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

25.2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

25.3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

ARTÍCULO 26º

VIOLENCIA ENTRE PARES

26.1 El 17 de septiembre de 2011 fue publicada la Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536 (LSVE); que modificó algunos artículos de la Ley General de Educación (LGE). Esta ley incorpora una mirada formativa, por sobre la punitiva, frente al tratamiento de la violencia escolar, al señalar que se debe promover a convivencia escolar y actuar de modo preventivo, no sólo cuando el problema ya se encuentra instalado

26.2 Es necesario tener presente dos componentes básicos y necesarios; en primer lugar, un conflicto no necesariamente constituye un acto de violencia (aunque un conflicto mal abordado puede derivar en situaciones de violencia), y, en segundo lugar, no todas las expresiones de violencia son iguales y generan el mismo daño. Algunas formas de violencia son sutiles y pueden incluso aparecer como situaciones normales entre algunas personas (por ejemplo, la violencia de género o las formas de discriminación que se expresan como “bromas”) y otras pueden ocasionar daños irreparables en las personas, tanto a nivel físico como psicológico.

26.3 El nivel de daño depende de múltiples factores, como el tipo de violencia, la duración e intensidad con la que se ejerció, los recursos personales y redes de apoyo de los que dispone la víctima, la mayor o menor cercanía e intimidación con el o los agresores, la etapa de desarrollo de la víctima, etc.

26.4 Es muy importante no desestimar ningún tipo de violencia y/o acto de discriminación, por muy irrelevante que le pueda parecer a un tercero: cada persona procesa de manera diferente las experiencias, y lo que puede ser poco importante para uno, puede resultar abrumador para otro.

CONCEPTOS CLAVES

26.5 De acuerdo a la LSVE los conceptos mínimos a tener claros en el caso de episodios de violencia son:

- a) Buena convivencia escolar: se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Art. 16, LSVE)
- b) Acoso escolar: toda acción y omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o Bullying (realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (Art. 16B, LSVE)
- c) Violencia psicológica: incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencias religiosas, origen étnico, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituye el acoso escolar o Bullying.
- d) Violencia física: es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que puedan ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o Bullying.
- e) Violencia de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- f) Violencia a través de medios tecnológicos: implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blog, fotolog, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en Cyberbullying. Genera un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de el o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

26.6 Todas las personas que forman parte de la comunidad escolar (administrativos, auxiliares, directivos, alumnos, profesores y apoderados), en su calidad de víctimas o testigos, deben comunicar cualquier situación que atente contra la sana convivencia y que haya sido escuchada, presenciada o denunciada por un tercero.

26.7 El Observador deberá en primer lugar calmar la situación de violencia para que ésta no prosiga. Una vez que esto ocurra derivará la situación al o a los profesores jefes de los alumnos aludidos.

26.8 El o los profesores jefes individualizarán a los involucrados y registrarán la situación o conflicto denunciado en el libro de clases, además mediará en aquellas situaciones considerará leves o de baja relevancia.

26.9 En caso que no progrese la mediación, el profesor o profesores deberán llenar una solicitud de mediación la cual será remitida a la Encargado de Convivencia Escolar u Orientadora, en un plazo máximo de dos días, quien realizará un proceso de mediación formal

26.10 El encargado de convivencia Escolar u Orientadora iniciará una investigación, recabando información sobre los involucrados (revisión de antecedentes), se realizarán entrevistas individuales con los involucrados

(indagando sobre la motivación de las agresiones, contexto y la sistematicidad de la conducta).

26.11 Tras el proceso de entrevista se determinará si la situación investigada es un fenómeno de Bullying, en este caso se procederá a actuar en base al protocolo de Bullying.

26.12 Tras el proceso de entrevistas los alumnos firmarán un compromiso con los acuerdos asumidos por ambas partes e informándose de las sanciones y medidas reparatorias en el caso que corresponda.

26.13 Se llevarán a cabo todas las medidas tendientes a prevenir la aparición de un nuevo episodio de hostigamiento (entrevistas de seguimiento, derivación a especialistas en caso de ser necesario)

26.14 El encargado de convivencia escolar, junto a su equipo evaluarán la situación de violencia con los antecedentes aportados por el o los profesores jefes, pudiendo solicitar orientación psicosocial si lo cree pertinente con el objetivo de obtener una resolución pacífica del conflicto.

26.15 Si las medidas no son satisfactorias para el afectado, puede recurrir a realizar una denuncia por escrito a Dirección, departamento provincial de educación, etc.

ARTÍCULO 27º

PROTOCOLO BULLYING

27.1 El Bullying es una palabra de origen inglés que hace referencia a las situaciones de matonaje, intimidación o acoso escolar.

27.2 Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros.

27.3 Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial (directo), o no presencial mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet.

CONCEPTOS CLAVES

27.4 El Bullying tiene tres características que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

a) Se produce entre pares.

b) Existe abuso de poder e imposición de criterio a los demás. Hay un “desequilibrio de fuerzas” entre el más fuerte y el más débil. No hay equilibrio en cuanto a posibilidades de defensa, ni equilibrio físico, social o psicológico. Es una situación desigual y de indefensión por parte de la víctima.

c) Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido. La agresión supone un dolor no sólo en el momento del ataque, sino de forma sostenida, ya que crea la expectativa de la víctima de poder ser blanco de futuros ataques

27.5 El objetivo de la intimidación suele ser un solo alumno, aunque también pueden ser varios, pero este caso se da con mucha menos frecuencia.

27.6 La intimidación se puede ejercer en solitario o en grupo, pero se intimida a sujetos concretos. Nunca se intimida al grupo.

27.7 Víctimas:

- a) Se les puede observar aislados, con pocos o ningún amigo, parecen débiles y vulnerables, inseguros y con baja autoestima.
- b) En general mantienen el “secreto” de la situación con el fin de pasar inadvertidos para no sufrir más agresiones y no parecer como incapaces de resolver sus problemas por sí mismo, además, no ser blanco de nuevas agresiones.
- c) Existen algunas señales que podrían indicar que un alumno está siendo víctima de Bullying:
 - a. Llega regularmente a la casa con su ropa, libros y cosas rotas o éstas le han sido robadas.
 - b. Se niega a mostrar el contenido de páginas de internet que visita.
 - c. Recibe llamadas o mensajes telefónicos a horas inadecuadas o en forma insistente, y se pone triste o malhumorado después de recibirlas.
 - d. Tiene moretones, heridas cortes y rasguños que no puede explicar. e. Ha perdido e interés por ir a la escuela y por hacer tareas.
 - e. Baja su rendimiento académico.
 - f. Tiene pocos amigos o no los tiene.
 - g. No invita a compañeros a su casa y rara vez va a la casa de ellos.
 - h. No participa en actividades que se realizan en la escuela fuera de horario o en fines de semana.
 - i. Presenta regularmente falta de apetito, dolores de cabeza y/o de estómago (justo antes de ir a clases).
 - j. Presenta alteraciones del sueño: insomnio, pesadillas, inquietud mientras duerme, o llora mientras duerme.
 - k. Pide dinero extra o saca dinero a escondidas (que podría estar entregando a su agresor).
 - l. Llega de la escuela ansioso, triste, alicaído o con los ojos lagrimosos.
 - m. Presenta aspecto triste, deprimido y de infelicidad.
 - n. Cambio de humor de forma inesperada.
 - o. Está irritable y con rabia repentina.

27.8 Agresores:

- a) Eligen a compañeros/as débiles e indefensos como objeto de sus agresiones.
- b) Intimidan, agreden, ridiculizan a sus víctimas y dañan sus pertenencias.
- c) Ejercen influencias negativas en los demás compañeros incitándolos a agredir y a silenciar a sus víctimas.
- d) En el caso de acoso escolar en las chicas sus manifestaciones no son tan evidentes, es un maltrato más rebuscado que incluye rumores difamatorios, manipulación de relaciones, etc.
- e) Pueden presentar las siguientes características:
 - a. Imponen poder, por lo tanto, dominan.
 - b. Actitudes agresivas y amenazantes sin motivo alguno.
 - c. Son provocativos, cualquier cosa es para ellos motivo de burlas.
 - d. Su forma de resolver conflictos es por medio de la agresión.
 - e. No es nada empático
 - f. Fuerte temperamento, enojables y de baja tolerancia a la frustración.
 - g. Fuertes físicamente, de la edad de las víctimas o mayores.
 - h. Desafiantes y agresivos hacia los adultos, necesitan sentirse superiores.
 - i. Actitud negativa hacia la escuela, se inician temprano en comportamiento antisociales.

27.9 Espectadores:

- a) Los espectadores potencian al agresor.
- b) Influyen el desarrollo de la situación de violencia.
- c) Pueden ser ayudantes del agresor o sus amigos.
- d) También existen espectadores neutrales, no quieren complicarse la vida, no obstante, no reaccionan denunciando, se callan y toleran.
- e) A veces los espectadores apoyan y defienden a la víctima o a veces al agresor.

27.10 Tipos de Bullying

- a) Verbal: Suelen ser insultos y sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores. También son frecuentes los menosprecios en público o al estar resaltando y haciendo patente de forma constante un defecto físico o de acción.
- b) Psicológico: Son acciones encaminadas a minar la autoestima del individuo y fomentar su sensación de inseguridad, temor y miedo; obligar a entregar algún objeto o dinero y también para hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes de texto y correos electrónicos amenazantes. El componente psicológico está presente en todas las formas de maltrato.
- c) Físico: Como empujones, patadas, puñetazos, agresiones con objetos.

- a. Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas.
- b. Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.
- c. Social: Pretenden ubicar aisladamente al individuo respecto del grupo en un menor estatus y hacer partícipes a otros individuos, en ocasiones, de esta acción. Esto se consigue con la propia inhibición contemplativa de los miembros del grupo. Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma.
- d. Cyberbullying: Uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, web-sites difamatorios, etc. para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios. El ciberacoso es voluntarioso e implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través del medio del texto electrónico.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

27.11 Cualquier integrante de la comunidad puede recibir una posible denuncia dentro del colegio e informar a la Encargada de Convivencia Escolar.

27.12 Hay que garantizarle protección a la presunta víctima y hacerle ver que no está solo/a; darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes (no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos) para adoptar una medida proporcional a los hechos.

27.13 Cualquier integrante de la comunidad que conozca el hecho deberá informar de inmediato al Encargado de Convivencia, quien oficiará la denuncia registrando los antecedentes en una hoja de derivación.

27.14 Desde que se oficializa la denuncia, el Encargado de Convivencia tiene la obligación de coordinar e investigar la situación preliminar, procurando separar al posible victimario de la posible víctima.

27.15 El encargado de Convivencia Escolar informará la situación a los profesores jefes e inspectores, para luego iniciar la investigación, la cual no debe sobrepasar los 5 días hábiles desde el momento en que se formaliza la denuncia. El objetivo de ésta es verificar la posible situación de Bullying para evitar actitudes alarmistas en el menor tiempo posible.

27.16 Culminando la etapa de recepción de la denuncia, se inicia la etapa de investigación. En esta etapa se debe incluir una entrevista con el agredido y el o los presuntos agresores. Individualizados los involucrados se debe informar a los padres y apoderados de los implicados.

27.17 Se citará al posible victimario para que narre su versión de los hechos. Tiene derecho a que se considere su versión de los hechos como verosímil, razón por la cual se requiere una investigación preliminar de la situación denunciada, no obstante, se deben tomar medidas cautelares. Se dejará todo registrado por escrito bajo pauta modelo.

27.18 La Dirección del colegio puede establecer medidas preventivas de protección a la presunta víctima (vigilar los lugares propensos a que se produzca una situación de acoso, conversación con los cursos, suspender al posible agresor) Todo ello de manera preventiva y mientras se realiza la investigación preliminar. Estas medidas se informan a los apoderados respectivos.

27.19 Entrevista con los padres y/o apoderados de los involucrados. A los apoderados se les informará de los hechos que se investigan, de las evidencias que existen a la fecha, de las medidas adoptadas, del procedimiento legal que compete al colegio, de los pasos que se siguen en la ley de violencia escolar según la gravedad de los hechos. Se dejará todo registrado por escrito.

27.20 En esta etapa el equipo de convivencia actuará en conjunto para recabar la mayor cantidad de información. Este proceso se realizará bajo absoluta confidencialidad. Quedando todo registrado por escrito.

27.21 El equipo psicosocial entrevistará a los posibles testigos, que pudiesen conocer los hechos, pero no participar de ellos (ej. Asistentes de la educación, compañeros, administrativos, etc.) todo lo cual deberá quedar registrado según formato.

27.22 Culminada la investigación se procede a realizar el informe final de la investigación. En dicho documento se debe establecer claramente: antecedentes recopilados, existencia o no existencia de Bullying, gravedad de la situación y medidas implementadas hasta el momento. Sin perjuicio de informar o involucrar a los padres y apoderados en procedimientos anteriores, se les debe informar el resultado de la investigación.

27.23 Si no se confirma la presencia de Bullying, se activarán medidas preventivas para mejorar la situación entre los alumnos. Se debe dejar en claro a todos los implicados que la posible denuncia no constituye por sí un hecho de Bullying. Aquellos señalados como víctima o agresor tienen derecho a solicitar que se revisen las medidas adoptadas. Se revisará de forma periódica el estado actual de la situación, hasta determinar que no existe la presencia de situaciones conflictivas entre ambas partes.

27.24 Con el fin de prevenir nuevos hechos de violencia escolar, se tratará el tema en los cursos implicados. A su vez se fortalecerán las medidas preventivas y promocionales desarrolladas por el equipo de convivencia escolar.

27.25 Como medida reparatoria, se debe ofrecer orientación profesional con las redes de apoyo internas y externas de la escuela.

27.26 Si la resolución del proceso de Investigación arroja situaciones de violencia no constitutivas de Bullying, se aplicarán las acciones que respectan a las responsabilidades individuales, según el caso y de acuerdo al manual de convivencia.

27.27 Si el proceso de investigación arroja situaciones de violencias constitutivas de Bullying, se continúa con el protocolo de actuación. El encargado de Convivencia escolar informará en inspectoría para que se apliquen las sanciones de acuerdo al reglamento interno (Falta Gravísima) y las acciones que ello implica.

27.28 Se debe informar a la víctima y al victimario de que la investigación confirmó la denuncia y de la determinación que se tomó como colegio. Ello se informa en presencia de los apoderados respectivos, cautelando la situación para evitar que se encuentren.

En este momento se informa acerca del derecho que tienen los implicados para solicitar la revisión de la medida implementada.

27.29 Luego se procederá a informar al Equipo Directivo, al Comité de Convivencia Escolar y a los profesores jefes respectivos para alertar de la situación e informar a necesidad de iniciar etapa de Intervención y orientación.

27.30 Se iniciará un proceso de orientación psicológica con los implicados.

a) Con la víctima:

- a. Desarrollar herramientas efectivas de autocuidado, la capacidad de visualizarse como menos vulnerable y de poner límites.
- b. Derivación a Orientación.
- c. Evaluación psicológica en el colegio.
- d. Escuchar al agredido y ayudarlo a visualizar si tuvo algo de responsabilidad, sin minimizar la gravedad del hecho. Sobre todo, se debe creer al agredido, no obstante, siempre es bueno educar al agredido para que sienta que puede evitar el conflicto siguiendo estrategias preventivas.
- e. Formar para que la víctima considere las vías de reparación que estime necesarias, entre ellas la posibilidad de que los agresores compensen el daño causado. Los agresores también deben ser educados.
- f. Actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo, personalización de la enseñanza, derivación y seguimiento en materia de protección de menores, si procede, etc.
- g. Recomendación de atención psicológica externa si procede.

b) Con el victimario:

- a. Participación en un proceso de mediación.
- b. Derivación a Orientación.
- c. Evaluación psicológica en el colegio.
- d. Los agresores deben ponerse en la perspectiva de la víctima, al igual que los cómplices y los que por omisión participaron.
- e. Se debe establecer una sanción reparatoria.
- f. Se debe incluir algún acto frente al curso, si es que la agresión los incluyó. Si hubo burlas, hacer algo para que la víctima recupere su dignidad.
- g. Se solicitará a los agresores sus propuestas para superar el problema.
- h. Aplicación de las medidas disciplinarias estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar.

- i. Derivación y seguimiento en materia de protección de menores, si procede, etc.
 - j. Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada Externa al colegio.
- c) Con el curso o los espectadores:
- a. Realizar una charla frente al curso, para luego establecer compromisos sobre la temática de la convivencia escolar.
 - b. Fomentar los valores de la convivencia que han sido dañados. El profesor jefe, apoyado por la Orientadora del colegio llevará a cabo un trabajo formativo durante el Consejo de Curso.
 - c. Favorecer actuaciones que ayuden a la inclusión de la víctima al curso.
 - d. A nivel de escuela se realizará una campaña de sensibilización en torno a la problemática.
 - e. Realizar un monitoreo permanente del curso o cursos involucrados.
- d) Con los padres y apoderados(as) de víctima y victimario:
- a. Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores; información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, etc.
 - b. Se debe solicitar a los padres y/o apoderados sus propuestas para participar en la resolución del conflicto.
 - c. Solicitud de atención Terapéutica Especializada Externa al colegio.
- e) Con los profesores y el personal del colegio:}
- a. Coordinar con la totalidad de los profesores medidas de disuasión.
 - b. Medidas de protección excepcional hacia la víctima para comprender su estado de falta de participación en clases y conductas disruptivas.
 - c. Orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, etc.

27.31 Profesor Jefe con apoyo de Departamento de Orientación y Psicólogo debe realizar una intervención familiar.

a) Con los Padres de la víctima:

- a. Contención de la angustia de los padres.
- b. Ayuda a los padres a No culpabilizar a niño ni a ellos mismos.

b) Con los padres del niño agresor:

- a. No consentir más agresiones por parte de su hijo.
- b. Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada Externa al colegio.

27.32 El Encargado de Convivencia Escolar realizará entrevista de seguimiento con ambas partes involucradas.

27.33 Habiéndose mejorado la situación, se realizará un proceso de Mediación para llegar a acuerdos de convivencia y que se produzca la conciliación. Quedará por escrito lo que pasa y si se incumplen acuerdos, haciéndoles ver que, si el maltrato continuase, habría que tomar otras medidas. También habrá que fijar fechas para revisar la evolución del caso. El papel de la Orientadora será el de facilitador de la comunicación, aportando soluciones positivas y moderando turnos de intervención.

27.34 En el caso que del protocolo adoptado no se obtengan resultados positivos, o la familia no preste el apoyo solicitado se elaborará un informe y se recopilarán todos los antecedentes que se tienen hasta ese momento para que la Directora determine si se hará la denuncia formal ante el Ministerio Público, Carabineros o Policía de Investigaciones.

27.35 Si la Directora decide continuar con la denuncia se informará de ésta al MINEDUC.

ARTÍCULO 28º

VIOLENCIA ENTRE FUNCIONARIOS, MOBBING

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

En caso que se presenten conflictos entre funcionarios se deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

28.1 Quien tenga el conflicto de inmediato informa al Encargado de convivencia Escolar o el Director, quien oficiará la denuncia registrando los antecedentes en la hoja de derivación.

28.2 El Encargado de convivencia Escolar y el Director abrirán un proceso de investigación, cuya duración no debe sobrepasar los cinco días hábiles a contar del día que se formaliza la denuncia.

28.3 Se procede a entrevistar al agresor (a), y posteriormente al o a los agredidos. Una vez que se realiza este proceso de individualización, el equipo debe reunir la mayor cantidad de pruebas y elaborar un informe final.

28.4 A partir de este informe se da completa autonomía al equipo para sugerir, en función de cada caso, las acciones que estime conveniente. Procurando mantener las buenas relaciones laborales, profesionales y personales dentro de la Unidad Educativa.

28.5 A su vez se fortalecerán las medidas preventivas y promocionales desarrolladas por el equipo de convivencia escolar, en materia de Relaciones laborales interpersonales.

28.6 Si el Mobbing continua, la escuela sugiere tomar las acciones legales correspondientes, acompañando en este proceso al implicado directo violentado.

ARTÍCULO 29º

MALTRATO INFANTIL/VULNERACION DE DERECHOS

29.1 El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.

29.2 La familia es la primera responsable de la protección de niño/as y adolescentes ante situaciones de maltrato infantil, responsabilidad que también recae en instituciones del estado, la sociedad civil y establecimientos educacionales.

29.3 Las situaciones de maltrato infantil deben ser detenidas de manera eficaz y denunciadas, a fin de evitar que el niño continúe siendo dañado. Frente a situaciones de sospecha siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente para clarificar la situación.

29.4 Ante situaciones de maltrato físico, psicológico o vulneración de derechos, se debe priorizar siempre el interés superior del niño.

29.5 La omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños y agravar el daño.

CONCEPTOS CLAVES

29.6 Dentro del concepto de maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de diversas variables:

- a) Maltrato físico: cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variables (grave, menos grave o leve).
 - a. Lesiones graves: todas aquellas que causan en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.
 - b. Lesiones menos graves: aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31 días, considerando además calidad de las personas y circunstancias del hecho.
- b) Maltrato emocional o psicológico: se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
- c) Vulneración de derechos: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el derecho de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
- d) Abandono emocional: es la falta persistente de respuestas a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conducta de los niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

INDICADORES PARA LA DETECCIÓN

29.7 En términos generales, un adulto detecta una situación de maltrato, abuso y/o vulneración cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- a) El propio niño/a o adolescente releva que está siendo o ha sido víctima de maltrato o de otra situación abusiva.
- b) Un tercero (algún compañero del alumno afectado, otro adulto) cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- c) El mismo (el adulto) nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o forma de relacionarse con los demás.

29.8 Señales que manifiesta el niño:

- a) Cambios bruscos de conducta; aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
- b) Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés.
- c) Lesiones físicas reiteradas y/ que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- d) Miedo o rechazo a volver al hogar.
- e) Miedo o rechazo a asistir a la escuela, o a estar en lugares específicos de este.

CONSIDERACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

29.9 Ante una sospecha o certeza de una situación de maltrato o abuso sexual infantil, el establecimiento educacional debe disponer de las medidas para proteger al niño, activando los protocolos de actuación, incluyendo la comunicación con la familia.

29.10 No es función de los profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar oportunamente, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia correspondiente.

29.11 El establecimiento educacional está obligado a recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.

29.12 Es indispensable actuar para interrumpir la vulneración de derechos del niño y facilitar el proceso de reparación; lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos posibles, ya que la identificación de el o los agresores y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio público, Tribunales de Garantía, Carabineros y Policía de Investigaciones.

29.13 La comunidad educativa debe conocer y articular los recursos disponibles (OPD, centro de salud, comisaría, etc.)

29.14 Ante una situación de maltrato grave, constitutivo de delito (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas) y/o abuso sexual, quienes están obligados a efectuar la denuncia son el director, encargada de convivencia inspector y profesores (Art. N°175, letra e) del Código procesal Penal). Sin embargo, es aconsejable impulsar a los adultos responsables o familiares del niño a interponer la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

En caso de sospecha de Maltrato Infantil leve, se deberá llevar a cabo el siguiente protocolo:

29.15 Quien sospeche o detecte una situación de Maltrato Infantil leve debe informar al Encargado de Convivencia Escolar.

29.16 El Encargado de Convivencia Escolar debe informar inmediatamente a la directora de la Escuela.

29.17 El Encargado de Convivencia Escolar debe reunir los antecedentes generales que permitan contextualizar la situación (revisar libro de clases, entrevistar al profesor jefe, orientadora u otro actor importante de la escuela).

29.18 Se realizará una entrevista preliminar con el alumno afectado, ateniéndose en todo momento la reserva del caso, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados.

29.19 El Encargado de Convivencia Escolar debe citar e informar a la familia, apoderado u adulto responsable del niño, con quien se evalúa y aclara la constitución de violencia y maltrato.

29.20 Toda la información reunida se registra en un informe.

29.21 En caso que los hechos no sean claramente constitutivos de maltrato infantil se pondrá fin al procedimiento.

29.22 Si se mantiene la sospecha de maltrato infantil, no pudiendo asegurarse su veracidad, se mantendrá en observación al alumno y se tendrá contacto cercano con la familia.

29.23 De ser necesario, se realizará derivación a organismos externo (SENAME, OPD, centro de salud).

En caso de certeza de Maltrato Infantil, se deberá llevar a cabo el siguiente protocolo:

29.24 Si hay certeza de maltrato producto que el niño llega con lesiones a la escuela, se informa a la familia y el encargado trasladará de forma inmediata al alumno al centro asistencial. Se debe actuar como si fuera un accidente escolar, por tanto, no se requiere la autorización de la familia, sólo ser informada.

29.25 Si existen pruebas que comprueben el maltrato, ya sea porque le niño llegó con lesiones graves o menos graves, relata los hechos o estos son observados, se debe realizar la denuncia en Carabineros, Ministerio Público o Policía de Investigaciones, para que los organismos legales se encarguen de realizar la investigación y aclaración del maltrato. Esta denuncia debe ser realizada dentro de las primeras 24 horas por la Encargada de Convivencia Escolar. Si esta no estuviere lo realiza algún miembro del comité de convivencia escolar.

29.26 La Directora del establecimiento educacional puede solicitar dentro de las primeras 48 horas un requerimiento de protección al alumno en el caso que la familia no garantice la protección y el cuidado del niño.

29.27 La Directora de la escuela tras derivación a organismo externo o realización de la denuncia debe informar a la superintendencia de educación escolar.

29.28 El equipo de Convivencia Escolar y Dirección realizarán un seguimiento y acompañamiento tras formalizar la denuncia.

29.29 La escuela debe desplegar todas las medidas preventivas, promocionales y reparatorias, quedando a completa disposición de los requerimientos de las redes o los involucrados.

ARTÍCULO 30º

ABUSO SEXUAL

30.1 El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil, implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir; es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

30.2 La familia es la primera responsable de la protección de niño/as y adolescentes ante situaciones abuso sexual, responsabilidad que también recae en instituciones del estado, la sociedad civil y establecimientos educacionales.

30.3 Las situaciones de abuso sexual infantil deben ser detenidas de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el niño continúe siendo dañado. Frente a situaciones de sospecha siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente para clarificar la situación.

30.4 Ante situaciones de abuso sexual, se debe priorizar siempre el interés superior del niño.

30.5 La omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños y agravar el daño.

CONCEPTOS CLAVES

30.6 En el abuso sexual se identifica:

- a) Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- b) Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- c) Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.

30.7 El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- a) Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a o adolescente. b) Tocación de genitales del niño o adolescente por parte del abusador/a.
- c) Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o adolescente por parte del abusador/a.
- d) Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales. e) Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño o adolescente.
- f) Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- g) Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico. h) Exposición de material pornográfico a un niño o adolescente.
- i) Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- j) Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

INDICADORES PARA LA DETECCIÓN

30.8 Aplican los mismos criterios que en maltrato infantil (ver Art.29.7 y 29.8)

CONSIDERACIONES PARA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

30.9 Aplican los mismos criterios que en maltrato infantil (ver Art.29.9 al 29.14)

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

En caso de sospecha de Abuso Sexual se debe llevar a cabo el siguiente protocolo:

30.10 Quien sospeche o detecte una situación de Abuso Sexual Infantil debe informar al Encargado de Convivencia Escolar quien a su vez informará a la Directora de la Escuela.

30.11 El Encargado de Convivencia Escolar debe reunir los antecedentes generales que permitan contextualizar la situación (revisar libro de clases, entrevistar al profesor jefe, orientadora u otro actor importante de la escuela).

30.12 En caso de sospecha de maltrato infantil se realizará una entrevista preliminar con el alumno afectado, manteniéndose en todo momento la reserva del caso, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados.

30.13 El Encargado de Convivencia Escolar debe citar e informar a la familia, apoderado u adulto responsable del niño, con quien se evalúa y aclara la constitución del abuso sexual.

30.14 Toda la información reunida se registra en un informe.

30.15 Si se mantiene la sospecha o se confirman los hechos la Directora del Establecimiento Educacional debe realizar la denuncia en Carabineros, Ministerio Público o Policía de Investigaciones, para que los organismos legales se encarguen de realizar la investigación y aclaración del Abuso Sexual Infantil. Esta denuncia debe ser realizada dentro de las primeras 24 horas.

30.16 La Directora del establecimiento educacional puede solicitar dentro de las primeras 48 horas un requerimiento de protección al alumno en el caso que la familia no garantice la protección y el cuidado

30.17 Directora de la escuela tras derivación a organismo externo o realización de la denuncia debe informar a la superintendencia de educación escolar.

30.18 Una vez formalizada la denuncia, y en todo momento, se realiza el seguimiento y acompañamiento de la escuela, para con el o los denunciantes. Este seguimiento es realizado por Dirección y/o el Equipo de Convivencia.

30.19 La escuela debe desplegar todas las medidas preventivas, promocionales y reparatorias que le correspondan, quedando estas a completa disposición de los requerimientos que las redes o los involucrados.

TITULO VI

DEL EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 31º

PROTOCOLO DE RETENCIÓN

PROPÓSITO

26.1 El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES

El o la estudiante en situación de embarazo o de maternidad/paternidad que se encuentre matriculado/a en la Escuela Pedro de Oña, San Pedro de la Paz, tendrán derecho a:

26.2 Permanecer en el establecimiento educacional.

26.3 Que el establecimiento educacional otorgue las facilidades académicas y administrativas para ingresar y permanecer en el establecimiento educacional.

26.4 Que el Reglamento Interno de Convivencia Escolar no vulnere su estado, acogiéndose a las adecuaciones estipuladas para estos casos.

26.5 El/la estudiante tiene derecho a ser evaluado/a de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

26.6 Flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

26.7 El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicas tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

26.8 Respeto de la evaluación

- a) El o la estudiante en situación de embarazo o de maternidad/paternidad que se encuentre impedida de asistir regularmente a clases, tendrá derecho a contar con un calendario flexible de evaluación.
- b) Se acordarán fechas de pruebas y trabajos convenientes para el/la alumno/a en todas las asignaturas
- c) Las evaluaciones y trabajos serán corregidos y evaluados por los profesores de asignatura correspondientes al curso que pertenezca.
- d) Se aplicará el mismo criterio de evaluación que al resto de sus compañeros de curso.

26.9 Respecto a la promoción

- a) Será promovido/a, siempre y cuando logre alcanzar los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.
- b) No se exigirá el 85% de asistencia durante el año escolar.
- c) Las inasistencias que tengan como causa directa el embarazo, parto, postparto, control de niño sano y enfermedades del hijo menos de un año, se considerarán válidas cuando se presente el certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

26.10 Del tutor

La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe) quien será responsable de supervisar el calendario de evaluación, realizar tutorías y del acompañamiento necesario para resguardar su derecho a educación.

a) Funciones:

- a. Este supervisará las inasistencias, permisos, horarios de ingreso y salidas; diferenciados según las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
- b. Supervisar la entrega de un calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario.
- c. Ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y guías de aprendizaje.
- d. Entregar apoyo académico cuando el/la alumno/a ser ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.
- e. Deberá señalar a el/la alumno/a que deberá presentar carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad; para de esta manera reprogramar las evaluaciones.
- f. Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, entregará a el/la apoderada(a) materiales de estudio.
- g. Fomentará que el protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes sea conocido por el Consejo Escolar.

CONSEJO ESCOLAR

- 26.11 El Consejo Escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes.
- 26.12 Se informará en la primera reunión del Consejo Escolar del año en curso, quedando en acta.
- 26.13 El o la estudiante en situación de embarazo o de maternidad/paternidad, tendrá derecho a solicitar permisos especiales en caso de control médico, al inicio, transcurso o final de la jornada escolar.
- 26.14 Toda salida debe ser justificada por medio de carné de salud o certificado médico.
- 26.15 Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Se usará una carpeta para el registro y archivo de certificados médicos, la cual estará a cargo de inspección.
- 26.16 El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.
- 26.17 La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- 26.18 La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.

26.19 En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

26.20 La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médica tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados

PERÍODO DE EMBARAZO

26.21 Tendrá derecho a concurrir a todas las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

26.22 En caso de las alumnas embarazadas tendrán derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello.

26.23 Durante los recreos podrán hacer uso de la biblioteca, con el objetivo de evitar el estrés del patio o posibles caídas.

RESPECTO DEL PERÍODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

20.24 La alumna tendrá una hora como máximo, más el tiempo de traslado, para alimentar a su hijo/a.

20.25 El horario de alimentación, deberá ser comunicado formalmente mediante una carta escrita, a la Directora del Colegio durante la primera semana de ingreso de la alumna.

20.26 Se permitirá la salida de la alumna del establecimiento para realizar las labores de amamantamiento, de acuerdo al horario informado previamente a la Directora del Establecimiento Educacional para acudir a su casa o sala cuna.

20.27 En caso que el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad, según conste en certificado emitido por el médico tratante, se darán tanto al padre o a la madre las facilidades pertinentes.

DEL ADULTO RESPONSABLE

20.28 El apoderado/a deberá informar al establecimiento Educacional la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y de la Escuela.

20.29 Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.

20.30 El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.

20.31 El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

20.32 La Directora informará sobre beneficios para que el/la alumno/a no abandone el sistema escolar:

- a. Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC)
- b. Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE)
- c. Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres.

ANEXOS DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS

| CONDUCTAS POSITIVAS |
|--|
| Artículos Peligrosos y Prohibidos |
| Promueve vida sana a través de ideas innovadoras. |
| Valores Cívicos |
| Incentiva a sus pares al conocimiento de sus derechos y deberes civiles. |
| Valores (Honradez, Respeto) |
| Persevera hasta comprender y aplicar adecuadamente los contenidos. |
| Persevera hasta comprender y aplicar adecuadamente los contenidos. |
| Colabora con compañeros apoyándolos en la comprensión de materias. |
| Colabora con funcionarios del establecimiento. |
| Liderazgo positivo en el curso. |
| Asume responsabilidades por faltas cometidas. |
| Cumple con cuotas acordadas por el curso. |
| Es honesto (a). |

| |
|--|
| Deberes Y Responsabilidades |
| Cumple con materiales. |
| Cumple con sus tareas. |
| Trabaja normalmente en clases. |
| Trae regularmente su agenda. |
| Trae firmadas pruebas o informes. |
| Firma circulares, comunicaciones. |
| Modales y Trato |
| Se expresa en forma cordial. |
| Se relaciona bien con sus compañeros. |
| Muestra respeto al dirigirse a otros usando tono y vocabulario adecuado. |
| Es cortés y deferente. |
| Buen comportamiento en actividades cívicas u otros actos del colegio. |
| Está atento durante el desarrollo de la actividad. |
| Usa vocabulario adecuado con compañeros. |
| Asistencia, Permanencia Y Puntualidad |
| Llega puntualmente a clases |
| Seguridad e Integridad Física |
| Se recrea en forma adecuada. |
| Promueve conductas seguras entre sus pares. |
| Cuidado de la Propiedad escolar y personal |
| Cuida la infraestructura del establecimiento. |
| Se preocupa del material de la sala. |
| Ayuda a mantener limpias y sin rayas las dependencias del colegio |
| Promueve un medio saludable |

Orden, Aseo

Guarda sus objetos personales antes de salir a recreo.

Coopera con el mantenimiento de su sala (aseo, diario mural, etc).

Se asea después de las clases de Educación Física.

Bota papeles al basurero.

Mantiene su lugar de trabajo ordenado y limpio

Desarrollo de Clases:

Buen comportamiento en clases.

Se destaca en clases por su trabajo sistemático.

Coopera en forma espontánea para el buen desarrollo de clases.

Guarda silencio cuando corresponde.

Colabora en mantener disciplina en aula.

Tiene una actitud positiva y receptiva ante el proceso de aprendizaje, mostrando una tendencia hacia el saber

Colabora dejando la sala ordenada y en condiciones óptimas después de usarla y en los cambios de hora.

Desarrollo de actos y actividades extra programáticas

Colabora activamente en actos.

Muestra interés y entusiasmo por actividades deportivas.

Es perseverante en la preparación de actividades.

Participación destacada en actividades del colegio (presentaciones, ceremonias, etc.)

Desarrollo Recreos

Comparte con sus compañeros en recreo.

Cuidar el entorno utilizado en el recreo.

Convivencia Escolar

Promueve una sana convivencia entre sus pares

Resuelve conflictos por medio del diálogo y la reflexión compartida

| FALTAS LEVES |
|--|
| Artículos Peligrosos y Prohibidos |
| Trae al colegio objetos prohibidos inofensivos. |
| Valores Cívicos |
| Rehúsa participar en actos cívicos. |
| Valores (Honradez, Respeto) |
| Es irrespetuoso en actos académicos, desfiles y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del colegio. |
| Se rehúsa a respetar a la directiva del curso, centro de alumnos, o sus acuerdos. |
| Se apropia del material de un compañero o del establecimiento, haciéndolo pasar como propio. |
| Deberes Y Responsabilidades |
| No se presenta con sus pruebas, comunicaciones y citaciones firmadas por el apoderado. |
| Incumple con sus tareas o materiales. |
| Tarea o trabajo incompleto. |
| No porta la agenda escolar. |
| No comunica al apoderado las citaciones |
| Devuelve los libros a la biblioteca fuera del plazo establecido. |
| Trae materiales innecesarios que interrumpen el normal desarrollo de la clase. |
| Modales y Trato |
| Trato descortés a cualquier miembro de la comunidad escolar |
| Molesta a sus compañeros. |
| Grita desde el interior del establecimiento a personas que se encuentran fuera del recinto. |
| Asistencia, Permanencia Y Puntualidad |
| Atraso al inicio de clases. |
| No entra a tiempo a las horas de clases |
| Falta a clases y no es justificado |

Seguridad e Integridad Física

Usa artículos electrónicos o prohibidos en clases.

Realiza juegos bruscos.

Desacata instrucciones relativas a la seguridad.

Cuidado de la Propiedad escolar y personal

Usar inapropiadamente la agenda

Orden, Aseo

Lugar de trabajo desordenado o sucio.

Arroja papeles o basura al suelo.

Deja objetos o artículos personales en lugar inapropiado.

Falta de cuidado en la mantención del aseo y limpieza del establecimiento.

Desarrollo de Clases:

Interferir con el normal desarrollo de la clase (grita, silba, canta, o molesta a sus compañeros)

Se distrae, lo que afecta la realización de actividades.

Ingiere alimentos, bebidas o masca chicle dentro de la sala de clases.

Provoca interrupciones durante el desarrollo de una clase.

Es descuidado con el material de la sala.

Muy conversador(a).

Se levanta frecuentemente de la silla.

Lanza objetos en la sala de clases.

Saca o destruye información del diario mural

Ingresa a la sala de clases sin formarse luego del inicio de clases o después de un recreo.

Desarrollo de actos y actividades extra programáticas

Es irrespetuoso en actos de la comunidad escolar

Se compromete a participar de alguna actividad escolar y en último minuto desiste de esta responsabilidad

| |
|---|
| Desarrollo Recreos |
| Altera el orden del recreo. |
| Mantener un lenguaje inadecuado con sus compañeros. |
| Es irrespetuoso frente a los llamados de atención. |
| En horario de recreo se queda en la sala de clases |
| Realiza algún tipo de comercio, propaganda o colectas, sin la previa autorización de dirección. |
| Sale de la sala corriendo sin considerar indicaciones del docente a cargo. |
| Autoridad |
| Sale de la sala sin permiso |
| Desafía a la autoridad |
| Convivencia Escolar |
| Excluye a sus pares en las distintas actividades realizadas en el colegio. |
| Faltas de respeto a algún miembro de la comunidad escolar por sexo, religión, etnia o condición social. |
| No respetar el juego y recreación de los demás. |
| Presentación Personal e Higiene |
| Incumplimiento o uso inadecuado del uniforme o delantal. |
| Asistir sin equipo de gimnasia cuando corresponda. |
| Utiliza prendas que no corresponden al uniforme del colegio. |
| Falta de cuidado en la higiene personal. |
| Corte de pelo o peinado inadecuado. |
| Presenta el cabello con parásitos o pediculosis. |
| Se presenta con maquillaje, cabello teñido, esmalte en las uñas, aros colgantes, piercing, collares, pulseras o tatuajes. |
| Otros |
| Realiza cualquier conducta contraria a una obligación o norma expresamente establecida en este Reglamento, que no esté contemplada en el presente listado ni sancionada expresamente. |

Reiterar 3 veces una falta Leve se considerará una falta Grave.

| FALTAS GRAVES |
|---|
| Artículos Peligrosos y Prohibidos |
| Transportar, poseer, portar o utilizar elementos que puedan ser peligrosos para la comunidad escolar. |
| Valores Cívicos |
| Falta de respeto a los símbolos patrios y del colegio. |
| Realiza proselitismo político al interior del colegio o del entorno. |
| Valores (Honradez, Respeto) |
| Miente frente a situaciones de indisciplina en las cuales participó u observó. |
| Oculto información de hechos graves ocurridos al interior del colegio. |
| Entrega o recibe información durante una evaluación, o la obtiene por otros medios. |
| Elude responsabilidad por faltas cometidas. |
| Se niega a cumplir un mandato propio de su rol. |
| Falsificar la firma del apoderado en pruebas, comunicaciones o citaciones. |
| Pedir o entregar información a un compañero, durante una evaluación. |
| Deberes Y Responsabilidades |
| Alumno está presente en la sala de clases o en el recinto escolar y se niega a realizar una evaluación. |
| Modales y Trato |
| Manifiesta abiertamente expresiones afectivas exageradas y apasionadas (besos, abrazos, etc.) |
| Falta de respeto a sus pares y/o a otros miembros de la comunidad de manera verbal, gestual o escrita (decir improperios, gritar groserías, etc.) |
| Insubordinación o desobediencia al personal del colegio. |

Falta al decoro o pudor.

Agrede psicológicamente a otros alumnos.

Amenaza a un alumno, profesor o funcionario del colegio.

Publica en cualquier tipo de medio, visual y/o escrito comentarios que descalifiquen a otra persona.

Excluye, hace comentarios negativos, dice sobrenombres o insta a otros alumnos a realizar estas conductas.

Asistencia, Permanencia Y Puntualidad

Inasistencia a clases o actividades estando en el recinto escolar.

Inasistencia sin justificación a actividades académicas obligatorias.

Faltar a clases sin autorización, engañando a apoderados y/o profesores en la concurrencia a la escuela.

Ausentarse de las clases, sin las autorizaciones correspondientes.

Seguridad e Integridad Física

Usa artículos electrónicos o prohibidos en clases.

Realiza juegos bruscos.

Desacata instrucciones relativas a la seguridad.

Cuidado de la Propiedad escolar y personal

Atenta contra bienes o infraestructura, sean estos del colegio o de terceros

Desarrollo de Clases:

Realiza desorden durante el desarrollo de una clase.

Lanza objetos a personas fuera de la sala de clases.

Desacata instrucciones acerca del trabajo en clases o buen comportamiento.

Incumple con la instrucción dada por el profesor o autoridad del colegio.

Usa objetos que no corresponden y dificultan el desarrollo de la clase, como cámaras de video, fotográficas, celulares u otros similares.

Realizar evidente desorden en horario de actividades académicas, los cuales interfieran con el normal desarrollo de ésta.

| |
|--|
| Desarrollo de actos y actividades extra programáticas |
| Realiza evidente desorden en actos cívicos, u otros actos del Colegio. |
| Autoridad |
| Se niega a realizar actividad designada por el profesor |
| Colusión para cometer actos contrarios al reglamento. |
| Trato irreverente o irrespetuoso hacia el profesor. |
| Desafío a la autoridad en forma reiterada. |
| Se niega a realizar actividad designada por el profesor en forma reiterada |
| Convivencia Escolar |
| Participar activa o pasivamente en actividades violentas fuera del colegio, atentando contra la dignidad de terceros o la imagen del Colegio. |
| Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa. |
| Discriminar a algún miembro de la comunidad escolar |
| Presentación Personal e Higiene |
| Insiste en mantener corte de pelo o peinado inadecuado. |
| Higiene y/o presentación personal inapropiada. |
| Se rehúsa a utilizar el uniforme escolar u delantal. |
| Otros |
| Realiza cualquier conducta contraria a una Instrucción de carácter general emanada de la Dirección, que no esté contemplada específicamente en el presente reglamento. |

Reiterar 3 veces una falta Grave se considerará una falta Muy Grave

| FALTAS MUY GRAVES |
|--|
| Artículos Peligrosos y Prohibidos |
| Fuma dentro de las dependencias del colegio, su entorno o durante actividades en que lo represente. |
| Consume tipo de droga o bebidas alcohólicas dentro de las dependencias del colegio, su entorno o durante actividades en que lo represente. |
| Porta, suministrar, comercializar tabaco o alcohol dentro del colegio o en cualquier actividad patrocinada por él. |
| Se presenta en el establecimiento bajo los efectos del alcohol u droga. |
| Portar, guardar o utilizar armas (de fuego, corto punzantes, elementos contundentes, entre otros) y/o artículos explosivos, corrosivos o peligrosos que constituyan un potencial riesgo para la propia integridad física y/o la de los demás dentro del establecimiento escolar o en cualquier evento o actividad organizada por el mismo. |
| Valores (Honradez, Respeto) |
| Robar, ya sea al establecimiento, al personal de este y/o a sus pares. |
| Sustraer instrumentos evaluativos, adulterar o falsificar calificaciones o documentación interna del colegio. |
| Sustraer o recibe especies, documentos o cualquier tipo de objetos de terceros o del colegio, sea como autor o cómplice. |
| Destruir documentación oficial del colegio. |
| Dañar, alterar o sustraer contenidos digitales o informáticos, perjudicando a la institución o a personas. |
| Faltar a la verdad tomando el nombre de un profesor, apoderado u otro integrante de la comunidad educativa, para beneficio o justificación a una falta de transgresión al reglamento. |
| Deberes Y Responsabilidades |
| Alumno está presente en la sala de clases o en el recinto escolar y se niega a realizar una evaluación. |

Modales y Trato

Efectuar rayados indebidos y/o dibujos groseros en el material de evaluación, documentos o elementos de trabajo, agenda y otros.

Actos inmorales o cualquier conducta que atente contra la dignidad de alumnos(as)

Publica en cualquier tipo de medio, visual y/o escrito contenidos que dañen la honra, imagen o prestigio, de cualquier persona natural o jurídica, sean estos reales o producidos como montaje.

Participa en cualquier acto de carácter sexual o de otro tipo, sean éstos reales o simulados que dañen la honra, imagen o prestigio de cualquier persona natural o jurídica, dentro o fuera del colegio, en representación de él o vistiendo uniforme.

Asistencia, Permanencia Y Puntualidad

Abandono del colegio sin autorización escrita.

Seguridad e Integridad Física

Agrede física o verbalmente a docentes, funcionarios o apoderados del colegio dentro o fuera del colegio.

Agrede a otros alumnos en forma física y causa lesiones que impiden al alumno reintegrarse a clases en forma normal.

Cuidado de la Propiedad escolar y personal

Realiza acciones destructivas o uso malicioso de la infraestructura del colegio o de terceros.

Daña o destruye la propiedad de otra persona de la comunidad escolar.

Destruye el mobiliario (mesas, sillas, estantes) o el material del colegio (vidrios. Libros, radios, datos y otros).

Desarrollo de Clases:

Impedir el ingreso de alumnos y personal del Establecimiento o realizar actividades que impidan el desarrollo de la clase.

Desarrollo de actos y actividades extra programáticas

Comportarse inadecuadamente durante las salidas a terreno que impliquen un daño a personas, instituciones, medios de transporte, lugares visitados y/o al prestigio del colegio.

Alterar las actividades propias del establecimiento, como consecuencia de conductas individuales o colectiva de alumnos(as), y que atenten contra la integridad de terceros y de los bienes de la propiedad del Colegio.

| |
|--|
| Autoridad |
| Incumplir un acta de compromiso producto de una sanción anterior. |
| Convivencia Escolar |
| Participar activa y sostenidamente en acciones personales o de grupo con agresión física y/o psicológica contra alumnos o alumnas en forma oral y escrita. |
| Utilizar aparatos tecnológicos, redes sociales u otros, para agredir amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa. |
| Participar activa o pasivamente en actividades violentas, tales como riñas o golpizas dentro del recinto escolar. |
| Agresión física a apoderados o a personal del colegio. |
| Agredir físicamente, golpear o ejercer algún tipo de violencia en contra de algún alumno. |
| Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar. |
| Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito. |
| Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc. |
| Otros |
| Realiza cualquier conducta que el ordenamiento jurídico sancione como delito o falta penal que no esté contemplada específicamente en el presente reglamento. |

| SANCIONES A FALTAS MUY GRAVES |
|--|
| Derivación a equipo psicosocial. |
| Entrevista personal con el alumno y sus padres o apoderado. Será llevada a cabo por la dirección del colegio, profesor del subsector y/o equipo Psicosocial. |
| Si el alumno/a, continúa con esta conducta, se sancionará con suspensión de uno a tres días de clases como máximo. |
| Esta medida la aplica dirección y debe ser comunicado inmediata y directamente al apoderado del alumno. La sanción quedará registrada en el libro de clases. |
| Si después de la suspensión el alumno/a, vuelve a reiterar alguna otra falta se dejará condicional la matrícula para el próximo año. La Condicionalidad de la matrícula es definida por la dirección del establecimiento, previo análisis de los hechos por el Consejo de Profesores. Deberá ser registrado en el libro de clases y el apoderado deberá firmar la orden de suspensión. |
| En el caso que el establecimiento educacional haya aplicado todas las sanciones estipuladas en el Reglamento Interno y el alumno continúe con su mal comportamiento, se procederá a cancelar la matrícula del colegio. Esta decisión es tomada por la dirección del establecimiento en conjunto con el consejo de profesores. |

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA ESCUELA PEDRO DE OÑA

Conceptos claves

La salida pedagógica es un cambio de actividades con desplazamiento de estudiantes y docentes y/o asistentes de la educación fuera de su establecimiento escolar.

La salida pedagógica debe estar incluida en una planificación de unidad de aprendizaje y los estudiantes que participen en ella deberán realizar una guía de trabajo, en terreno o en clases siguientes.

Existirán además salidas en las cuales los estudiantes participarán en actividades de representación del colegio (torneos, campeonatos, ferias y exposiciones, entre otras) y actividades de convivencia escolar (jornadas de reflexión, autocuidado y/o coaching, entre otras).

Se comunicará el cambio de actividades al Departamento Provincial de Educación, en caso que estos se realicen por más de 1 día o fuera de la Región del Biobío.

Procedimiento:

1.- Se enviará una comunicación escrita con anticipación (por lo menos 3 días antes) a cada apoderado(a) indicando:

Fecha, lugar, hora de salida, hora de llegada aproximada, descripción de la salida y se adjuntará la colilla de autorización del apoderado en blanco. Dichas acciones serán realizadas por el (la) profesor(a) a cargo de la salida pedagógica, para de esta forma asegurar la participación de los estudiantes en estas actividades.

Para poder salir del establecimiento el estudiante deberá entregar la autorización firmada.

2.- Si un/a estudiante asiste al colegio y no puede participar:

En este caso si el estudiante debe quedarse en el colegio, por falta de autorización firmada de su apoderado, por un problema de salud u otro

motivo tendrá que realizar un trabajo acorde a la asignatura que le corresponde por horario, el que será entregado por la Unidad Técnico Pedagógica.

Así mismo, si aplica, deberá realizar un trabajo alternativo entregado por el profesor de la asignatura.

3.- Personal acompañante en las salidas pedagógicas:

En cada salida educativa serán acompañados por lo menos con 1 integrante del personal del colegio por cada 20 alumnos/as que participen, además de los apoderados que puedan acompañarlos.

4.- Apoderados acompañantes:

Se puede solicitar la asistencia de apoderados(as) para acompañar al curso, cuando sea pertinente. Esto lo informará el o la docente con anticipación, junto a la nómina del curso, en Inspectoría general para el registro interno.

5.- Seguridad del personal acompañante:

Para resguardar la efectividad del Seguro laboral, del personal que acompaña(n) la salida pedagógica, cada docente y/o asistente deberá llenar el libro de ruta en Inspectoría general, anotando en él "salida pedagógica o el lugar donde se realizará la salida."

6.- Para salir del establecimiento se debe dejar en inspectoría:

Autorización firmada por su apoderado, documentación que será recabada y ordenada por el (la) profesor(a) a cargo de la salida pedagógica y quedará en el establecimiento adjuntando además una nómina con los nombres de todos los participantes y la hoja de ruta de la salida educativa.

7.- Identificación de los estudiantes que participan en la salida.

Cada estudiante portará una tarjeta de identificación, con su nombre, el nombre de la escuela, dirección de la escuela y un teléfono de contacto de la persona encargada de la salida educativa. Asimismo, los apoderados que acompañen deben llevar una identificación para que los niños los puedan ubicar en caso necesario.

8.- Presentación personal:

Los estudiantes acudirán a la salida pedagógica con uniforme. La excepción a esto dependerá del tipo de lugar a visitar y será informado por el docente a cargo.

9.- Posible accidente fuera del establecimiento:

El (la) profesor(a) responsable de la salida pedagógica llevará formularios de Declaración individual de accidente escolar para que los estudiantes puedan hacer uso de este beneficio en caso de algún accidente. Uno de las personas del establecimiento se hará cargo de acompañarlo mientras se le presta atención.

10.- Disciplina y convivencia:

Se informará a todos los participantes de la salida pedagógica que durante el desarrollo de la actividad se deben respetar las normas de Convivencia Escolar, aunque no se encuentren en el establecimiento.

Será responsabilidad del (de la) profesor(a) a cargo de la actividad cumplir con esta tarea, la que puede ser apoyada por otros docentes y/o asistentes de la Educación.

En caso de que algún estudiante no respete en reiteradas ocasiones, la normativa del establecimiento, en las diversas actividades realizadas en él, se condicionarán las salidas del establecimiento por el riesgo que esto implica para su integridad y la de sus compañeros/as, si no mejora su comportamiento y se decide que un alumno/a NO podrá salir NO se le enviará autorización y se conversará la situación con sus padres.

En caso de que algún estudiante cometa una falta que ponga en riesgo la integridad física de él/ella o de sus compañeros/as, se reconsiderará con su apoderado, su participación en una próxima salida.

11.- Si el (la) profesor(a) a cargo de la salida pedagógica tuviera clases con otros cursos:

Antes de realizar la actividad deberá entregar en UTP una guía de estudio y/o recursos didácticos para esa clase mientras él (ella) se encuentre en la salida pedagógica.

12.- Información al Departamento Provincial (viajes fuera de la Provincia, por más de un día o todo el alumnado del establecimiento durante toda la jornada de clases), Se enviará formulario con información al Departamento Provincial de Educación el listado de estudiantes que asisten a la actividad, junto a las autorizaciones de sus apoderados, ya que se trata de elementos esenciales para resguardar el funcionamiento oportuno del Seguro escolar.

13.- Control de movilización:

Los choferes de los buses deberán completar en Inspectoría sus datos personales y los datos del bus en que se realizará la salida, antes de que los alumnos suban al vehículo. Mostrando además los documentos pedidos por la persona encargada.

PROTOCOLO DE IDEACIÓN Y/O INTENTO SUICIDA.

Ideación suicida Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

Intento de suicidio Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR.

A nivel Ambiental:



Bajo apoyo social.



Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.



Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.). Prácticas educativas severas o arbitrarias.



Alta exigencia académica.



Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.



Desorganización y/o conflictos comunitarios.



Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.



Trastornos mentales en la familia.

A nivel Familiar:

-  Antecedentes familiares de suicidio.
-  Desventajas socio-económicas.
-  Eventos estresantes en la familia.
-  Desestructuración o cambios significativos.
-  Problemas y conflictos.

A nivel Individual:

-  Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
-  Intento/s suicida/s previo/s.
-  Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos). Suicidio de un par o referente significativo. Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
-  Maltrato físico y/o abuso sexual.
-  Víctima de Bullying.
-  Conductas autolesivas.
-  Ideación suicida persistente.
-  Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
-  Dificultades y retrasos en el desarrollo.
-  Dificultades y/o estrés escolar.

FACTORES PROTECTORES CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR.

A nivel Ambiental.

-  Integración social, por ejemplo, participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades.
-  Buenas relaciones con compañeros y pares.
-  Buenas relaciones con profesores y otros adultos.
-  Contar con sistemas de apoyo.
-  Nivel educativo medio-alto.

A nivel Familiar.

-  Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos) Apoyo de la familia.

A nivel Individual.

-  Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento.
-  Proyecto de vida o vida con sentido.
-  Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia.
-  Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

Conocimiento de ideación y/o intento suicida.

Todas las personas que forman parte de la comunidad educativa (administrativos, auxiliares, directivos, alumnos, profesores y apoderados), en su calidad de testigos, deben comunicar cualquier situación que tenga relación con ideas y/o pensamientos recurrentes o frecuentes respecto a la muerte o a morir. En el caso de observar alguna conducta que atente contra la seguridad vital del individuo solicitar ayuda a la persona más cercana.

Activación de protocolo.

Se deriva de forma inmediata a encargada de convivencia, quien derivara a psicóloga de la Escuela.

Psicóloga de la escuela se comunicará con el apoderado y solicitará autorización para evaluar el riesgo del alumno a través de la aplicación de la escala de Suicidalidad de Okasha.

Información al apoderado.

Se llamará al adulto responsable o apoderado para informar respecto a situación del alumno:



En caso de riesgo vital, se le informara al apoderado que el alumno está siendo trasladado a un centro asistencial para que éste concurra a la brevedad.



En la eventualidad que el riesgo sea moderado a leve, se citará al apoderado y será él, el responsable de cursar derivación a especialista de salud mental.

Evaluación de derivación de alumno a Servicio de Urgencia o centro de atención primaria.



Se evaluará el riesgo en el cual se encuentra el alumno para proceder a derivación ya sea a servicio de urgencias si su riesgo es vital o a centro de atención primaria.



En caso de riesgo vital se realizará derivación a servicio de urgencias mediante llamado telefónico, además de hoja de derivación la cual debe contener todos los antecedentes previos al evento.



En el caso donde el riesgo es moderado a leve, se realizará derivación a centro de atención primaria con la finalidad que el alumno/a sea evaluado por especialistas de la salud mental.

Informar.



Psicóloga y/o encargada de convivencia de la Escuela debe informar a dirección.

Contención.



En caso de ser necesario se realizará contención por parte de Psicóloga y/o encargada de convivencia.

Seguimiento.



Psicóloga y/o encargada de convivencia de la Escuela deberá realizar un seguimiento de él o la estudiante.

Prevención.



Profesores jefes realizaran en horario de orientación alguna actividad que propicie el fortalecimiento de vínculos afectivos para una sana convivencia y el desarrollo emocional positivo entre los estudiantes.

PROTOCOLO DE TENENCIA, CONSUMO, TRÁFICO Y PREVENCIÓN DE DROGAS

I. En caso de porte o consumo de drogas ilícitas y alcohol.

Si un estudiante fuese sorprendido consumiendo cigarrillos, alcohol u otras drogas en cualquiera de los espacios del establecimiento escolar, el procedimiento será el siguiente:

1. Cualquier funcionario y/o estudiante del establecimiento que haya sorprendido esta situación, deberá informar al Encargado(a) de Convivencia Escolar, quien tendrá la responsabilidad de transmitir la información al director(a) del establecimiento, orientador y profesor jefe de los involucrados. en caso de no encontrarse el Encargado(a) de convivencia se deberá informar primeramente a dirección.
2. Cualquier funcionario que sorprenda a un estudiante consumiendo o portando algún tipo de sustancia debe requisar la evidencia y entregarla al Encargado de Convivencia Escolar.
3. El Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con profesor jefe, realizarán entrevista inmediata con él o los estudiantes involucrados para conocer y aclarar la versión de los hechos. En todo momento se resguardará la identidad de los involucrados.
4. En caso de consumo o porte de drogas o alcohol, el Encargado de Convivencia en conjunto con la asistente social del establecimiento derivarán al o los estudiantes involucrados al centro de atención de salud más cercano como CESFAM u otra institución, para realizar evaluación de la salud del estudiante y posible seguimiento por consumo problemático de sustancias. El procedimiento anterior será registrado en hoja de entrevista con el apoderado y hoja de vida del estudiante en libro de clases.
5. Inmediatamente sucedido el acontecimiento, el Encargado de convivencia escolar en conjunto con la dirección del establecimiento realizarán la denuncia a Carabineros de Chile, sección OS7, ya sea por consumo, porte o tráfico de sustancias ilícitas.
6. Dentro de las 24 horas luego de sorprendido el hecho el Equipo de convivencia escolar en conjunto con profesor jefe realizarán entrevista con los apoderados, citados telefónicamente, para dar cuenta de los hechos sucedidos y las acciones a seguir.

7. A continuación se deberá ejecutar un plan de intervención con los involucrados, el que contemple: evaluación de factores de riesgo y protectores del estudiante, además de estipular los apoyos que requiera. Este plan será de responsabilidad de la asistente social del establecimiento.

II. En caso de micro tráfico.

Se entiende por micro tráfico el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño), portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño), transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas.

De la denuncia

Los padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar al Encargado de convivencia escolar, la sospecha de micro tráfico al interior del establecimiento. Una vez formalizada la denuncia, será una persona designada por dirección, quien tendrá que procesarla de la siguiente manera:

Del procedimiento

1. Informar al apoderado de los estudiantes involucrados en la situación.
2. Explicar al apoderado la obligación de denunciar al Ministerio Público o a Carabineros, quienes serán responsables de realizar las investigaciones, interrogatorios, ordenar detenciones, etc.

Del seguimiento

La persona designada por Dirección será la responsable de realizar el seguimiento, entendiéndose como “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, entrevistas, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación pesquisada”. En el seguimiento

también se debe pesquisar el estado emocional del estudiante involucrado, a través de reportes de los padres con el objeto de contener y ofrecer apoyo dentro de nuestras posibilidades (evaluación diferenciada, cierre semestre, contención en crisis, etc.).

Políticas de Prevención Consumo de Drogas.

Uno de los principales objetivos como comunidad educativa, es la de establecer en los estudiantes y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo. Así mismo, el establecimiento busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludables para sus estudiantes. El programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

- La sensibilización y capacitación de cada uno de los estamentos de la Escuela. Coordinación activa de las redes de apoyo en cuanto a esta temática.
- Detección eficaz del consumo abusivo de drogas de los estudiantes para realizar trabajo de intervención y derivación a la organización pertinente.
- Promocionar hábitos saludables en los estudiantes y sus familias.
- Aplicación anual de programa de prevención de consumo de alcohol y drogas de SENDA.
- Realización de charlas y talleres con estudiantes de segundo ciclo sobre prevención y consumo de sustancias ilícitas, así como también los ámbitos legales de la temática.

ANEXO REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2021

NORMAS DE CONVIVENCIA PARA ACTIVIDADES ON LINE

De acuerdo a instrucciones del Ministerio de Educación, a raíz de la pandemia COVID-19, que llevó a la suspensión de las clases presenciales, obligó a profesores, estudiantes y apoderados, a realizar actividades académicas y talleres extraescolares en forma virtual.

Por lo tanto, es preciso generar condiciones que favorezcan una sana convivencia escolar virtual, la que en estos momentos deberá ser aplicada en nuestra interacción virtual tanto con profesores/as como con nuestros compañeros(as) de curso, sobre todo cuando se realizan actividades online por alguna plataforma.

En un ambiente virtual, debe haber pautas básicas, claras y explícitas sobre cómo estar y cómo participar, que deben ser cumplidas por los estudiantes. Dichas pautas ayudan a la convivencia online y sirven de referente para el ejercicio de la ciudadanía digital.

Los estudiantes cuando están en actividades de la Escuela en forma online, deben:

1. Manifestar en todo momento una actitud de respeto hacia sus compañeros, compañeras y al docente encargado de la actividad.
2. Al conectarse, se dejará registro de su asistencia.
3. Mantener la misma actitud y comportamiento respetuoso y participativo, que deben mostrar en una actividad presencial.
4. Encender micrófono solamente para hacer preguntas o enviarlas por chat, a no ser que el docente indique otra cosa.
5. Durante el transcurso de la clase, taller o actividad extraescolar debe permanecer siempre frente al PC, Tablet o celular, estando atento a las indicaciones del docente.
6. Tener claro que actitudes o acciones contrarias a las actividades on line o que atenten contra la dignidad de las personas o la sana convivencia, se aplicará el reglamento de convivencia del colegio.
7. Aunque el uso de cámara es opcional, la presentación personal y lugar en que está el estudiante durante la clase deben ser acorde a una actividad presencial.
8. Se informa que todas las clases pueden ser grabadas y pueden ser utilizadas como evidencias de participación con el fin de evaluar formativamente la participación en las actividades online.

9. Utilizar la plataforma en que se desarrolla la actividad, solo para presenciar, escuchar o consultar temas relativos con la actividad que se está desarrollando, absteniéndose el estudiante de otros tipos de acciones ajenas a ella.

10. Utilizar un vocabulario con palabras adecuadas, no groseras o de doble sentido.

11. Saber que, de acuerdo al Reglamento de Convivencia en la promoción de una sana convivencia, no está permitido entre otras acciones:

a) Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal, abusivo, amenazador, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, racial inaceptable y/o cualquier otro que generen responsabilidades y que denigre a las personas.

b) Suplantar la identidad de una persona o Institución o falsear sus datos con una persona o entidad falsa.

c) Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier publicidad no solicitada, materiales de promoción, "spam", "cadenas," o cualquier otra forma de petición u ofrecimiento, exceptuado en las áreas que se designan para tal propósito.

d) Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier material que contenga virus o cualquier otro código, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de computación y telecomunicaciones.

e) Acosar o agredir verbal o psicológicamente a otra persona.

f) Al escribir, no utilizar mayúsculas, porque esto es sinónimo de gritar, y no se debe olvidar solicitar "por favor" y utilizar el "gracias".

g) Guardar datos personales sobre otros usuarios, compañeros, docentes, personal del colegio, apoderados.

h) Abstenerse de consumir alimentos o bebidas durante el desarrollo de la clase.

g) Tomar pantallazos a personas que participan de la actividad online.

12. Recordar que el medio oficial de comunicación con los docentes es el correo electrónico institucional, por lo que no debe comunicarse por WhatsApp o llamadas telefónicas.
13. Tener claro que las redes sociales deben ser usadas con responsabilidad y cualquier situación de conflicto que se genere con un(a) compañero (a) de curso o docente, debe ser solucionada a través de los canales formales que dispone el colegio.
14. Este espacio es para el trabajo de los docentes con los estudiantes, por lo que las consultas de apoderados deben realizarse por los medios formales (correos electrónicos) y no por los medios on line en que se realizan las actividades.
15. Cualquier situación que ocurriere en el desarrollo de actividades online (clases, talleres, reuniones de padres y apoderados) y que sea constitutivo de delito se denunciará en un plazo no mayor a las 24 horas de conocido el hecho.

La persona que tome conocimiento del hecho lo hará saber al equipo de gestión de la escuela para que este proceda a realizar la denuncia correspondiente.

PROTOCOLO RETORNO A CLASES - COVID 19

PISE

INTRODUCCIÓN

La evolución epidemiológica de la enfermedad en Chile y las decisiones de las autoridades, hacen prever un eventual retorno gradual a actividades presenciales en los colegios de Chile. En este contexto, nuestro establecimiento, en su constante ocupación por la comunidad escolar, ha determinado establecer protocolos que incluyan a todos los estamentos del colegio, con el objetivo de minimizar los riesgos ante este eventual regreso.

Los pilares de estos protocolos, se basan en las recomendaciones nacionales e internacionales referentes al regreso a clases presenciales en establecimientos educacionales y a las particularidades propias de nuestra comunidad educativa, colocando como puntos centrales para el éxito de este proceso la participación de los diferentes estamentos del colegio y el establecimiento del distanciamiento físico, las barreras físicas, la reducción del contacto y el uso de elementos de protección personal como medidas básicas para lograr un retorno seguro.

Nuestro retorno a clases presenciales tendrá como ejes centrales la seguridad y protección, la flexibilidad y gradualidad, la equidad, la recuperación de aprendizajes y la contención socio emocional.

I.- OBJETIVOS:



Otorgar directrices a apoderados y estudiantes, respecto de las medidas sanitarias a implementar ante el regreso a actividades presenciales. Algunos objetivos específicos, son los siguientes:



Señalar las medidas de prevención de contagio de SARS-CoV2 que tomará el colegio ante el regreso a actividades presenciales.



Indicar los procedimientos de ingreso, permanencia y salida de las salas de clases, y de otras instalaciones del establecimiento, para docentes, paradocentes y personal del colegio.



Establecer las responsabilidades de docentes, paradocentes y personal del colegio durante su permanencia en el establecimiento educacional.

Alcance: El presente protocolo se enfoca en regular las normas de ingreso, permanencia y salida de estudiantes de nuestro establecimiento, en el contexto de un eventual regreso a clases presenciales y está dirigido a apoderados, alumnos y personal del colegio.

Vigencia: El presente protocolo se mantendrá vigente mientras dure la crisis sanitaria derivada de la pandemia por Covid-19 en Chile o hasta que la autoridad sanitaria o educacional así lo determine. Podrá ser actualizado o reemplazado según las necesidades que se detecten y los requisitos que entregue la autoridad sanitaria y de educación.

Responsabilidades



Directivos: velar por la correcta y oportuna implementación del protocolo, respecto de la provisión de recursos físicos y humanos necesarios.



Docentes y paradocentes: velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el protocolo durante su permanencia en el colegio.



Encargado de trazabilidad: mantener registros actualizados y comunicación oportuna en caso de presentación de casos nuevos o brotes.



Estudiantes: seguir las normas establecidas en el protocolo durante su permanencia en el colegio.

Definiciones

El nuevo SARS CoV2 es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfriado común, hasta enfermedades más graves, como Síndrome Respiratorio Agudo Severo o SARS. El Covid-19 se contagia cuando el virus entra en contacto con los ojos, la boca y la nariz. Cuando un individuo portador del virus tose, estornuda o exhala, segrega pequeñas gotas con el agente patógeno mencionado.

Dicho agente no permanece suspendido en aire, pero sí puede vivir por algunos periodos de tiempo fuera del cuerpo huésped, depositado en cualquier tipo de superficies.

II.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y ESTABLECIMIENTO DE NORMAS.

Con el objetivo de proteger a toda la comunidad educativa, se ha implementado una serie de medidas preventivas y normas mínimas que se deben cumplir, tales como:

- a. Todo el personal del Colegio recibirá una inducción sobre las medidas de prevención a seguir y correcta aplicación de los protocolos.
- b. Nuestro colegio ha implementado un estricto protocolo de limpieza y desinfección de acuerdo a lo estándares exigidos por la autoridad sanitaria. Se desarrolló una planificación para la ejecución de rutinas de limpieza y desinfección, asegurando que desde el inicio y durante toda la jornada, el Colegio tenga las condiciones sanitarias adecuadas para prevenir el contagio y la propagación de Covid-19.
- c. Definición de jornadas académicas acotadas. Inicialmente, las jornadas serán reducidas, trabajando de forma presencial las actividades relacionadas con las medidas de prevención del contagio de Covid-19, el plan pedagógico, plan formativo, deportivo y socioemocional.
- d. Nuestro establecimiento complementará las clases presenciales con clases on line de manera simultánea a las presenciales. Se apoyará a los estudiantes que no cuentan con internet o Tablet para una mejor comunicación con sus profesores.
- e. Asegurar la ventilación de las salas de clases y espacios comunes y cerrados como mínimo 3 veces al día.
- f. Adecuación del uso de nuestras instalaciones para mantener la distancia física entre los miembros de la comunidad educativa, en salas de clases, recreos, baños, patios, multicancha, lugares comunes internos y externos, entre otros.
- g. Disposición de soluciones de alcohol gel en las salas de clases, dependencias y/o pasillos del Colegio, garantizando las medidas de seguridad en su manipulación.
- h. Implementación de rutinas de lavado de manos frecuente y al menos antes de cada ingreso a la sala de clases. h. Retiro de la basura: Disposición de basureros con bolsas plásticas en su interior y que las bolsas de los basureros sean cambiadas más de una vez al día, eliminando la basura en forma diaria y segura. i. Limpieza y desinfección frecuente, al menos entre la jornada de mañana y tarde, de todas las superficies de contacto frecuente tales como, pisos barandas, manillas, interruptores, juguetes, recursos pedagógicos manipulables, entre otros.
- i. Implementación de protocolos de ingresos y salidas diferidos, tanto de espacios físicos como de horarios.

j. Hasta que la autoridad sanitaria lo permita, quedarán suspendidas todas las reuniones de apoderados con profesores tanto grupales como individuales en forma presencial. Todas se realizarán en forma virtual.

Establecimiento de normas básicas

-  Se realizará control de temperatura en los accesos al Colegio y consulta de sintomatologías asociados al Covid-19 diariamente.
-  Se exigirá el uso obligatorio de mascarillas dentro de espacios cerrados de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta 591, del Ministerio de Salud, del 25 de julio de 2020; o la que la reemplace en esta materia.
-  Se suprimen los saludos con contacto físico entre personas que impliquen besos, abrazos o cualquier contacto, reemplazándolos por rutinas de saludo a distancia.
-  Mantener distanciamiento físico entre personas según lo recomendado por el Minsal.
-  Realización de clases de Educación Física en lugares ventilados, de preferencia al aire libre, manteniendo distancia de al menos 1,5 metros entre alumnos.

III.- PREPARACIÓN PARA IR AL COLEGIO

Es de suma importancia que cada uno de nuestros alumnos/as, en conjunto con su familia, se prepare para el retorno a actividades presenciales en el Colegio, observando las siguientes medidas:

-  Será requisito indispensable que cada familia controle la temperatura y revise la existencia de algún síntoma asociado al Covid-19 en forma diaria de sus hijos /hijas. En caso que el alumno/a presente temperatura desde 37,8°C o síntomas respiratorios, tendrá que ser llevado a un centro asistencial de salud y no deberá asistir al Colegio hasta ser evaluado por un médico.
-  Se deberá preparar la mochila preocupándose de llevar los materiales de trabajo justo y necesario, para evitar el uso de objetos de otras personas.
-  Al finalizar la jornada diaria, cada alumno(a) será responsable de llevarse todas sus cosas con el fin de facilitar la limpieza y desinfección del Colegio.
-  Los alumnos(as) deberán llevar una botella plástica con agua para uso personal.
-  No estará permitido que los alumnos(as) lleven juguetes o cualquier otro elemento que pueda ser agente de contaminación.



Será requisito indispensable que cada alumno(a) cuente con mascarilla(s) de recambio y con los artículos de higiene personal que cada uno requiera. Si lo desea, podrá incluir alcohol gel de uso personal para la desinfección de sus manos. De igual forma el Colegio tendrá dispensadores de alcohol gel en distintos lugares para promover y guiar un lavado de manos correcto y frecuente.



Se recomienda evitar el uso del teléfono celular por ser foco de infección.

IV. INGRESO Y PERMANENCIA EN EL COLEGIO

Horarios:

El horario de ingreso de los estudiantes al establecimiento educacional, variará según el curso al que asista el estudiante.

Acceso al establecimiento:



El ingreso sólo podrá realizarse si cumple con el uso de mascarilla y no presenta temperatura sobre 37,8 °C (medido con termómetro infrarrojo), sintomatología respiratoria o tiene un familiar cercano (que sea contacto estrecho) con sospecha o diagnóstico de SARS-CoV2.



Estará definido un único sector de ingreso, donde se encontrará claramente identificado en el piso la distancia social recomendada (al menos 1 metro) y un sector con pediluvios, donde quienes ingresen podrán desinfectar sus zapatos.

Control de ingreso:

a. Al ingresar, se realizará control de temperatura y breve declaración acerca de sintomatología respiratoria o contacto estrecho con paciente sospechoso o con diagnóstico.

b. Inmediatamente, el estudiante deberá realizar desinfección de manos con alcohol gel 70 % o lavado de manos.

c. Una vez realizado el ingreso al establecimiento, el estudiante, deberá dirigirse directamente a su sala de clases.

Ingreso a la sala de clases de los estudiantes

- a. Al ingresar a la sala de clases el estudiante debe desinfectar sus manos con alcohol gel 70% (dispuesto en cada sala de clases al ingreso). Deberá recordar que el saludo debe ser sin contacto, es decir, sin besos, abrazos, etc.
- b. El estudiante deberá dirigirse directamente al asiento asignado (el que utilizará de manera permanente por el resto del año).
- c. El ingreso a la sala de clases debe respetarse utilizando en primer lugar los asientos más alejados de la puerta de entrada, según delimitación, hasta completar el aforo máximo de estudiantes en el sector más cercano a la puerta.

Permanencia en la sala de clases

- a. El uso de mascarilla y/o protector facial es obligatorio, durante todo el tiempo que se permanezca en la sala de clases (u otra dependencia del establecimiento educacional).
- b. Los estudiantes deberán cumplir de manera permanente con el distanciamiento social necesario.
- c. En el caso que un estudiante se niegue a cumplir con la normativa respecto de uso y aplicación de medidas sanitarias difundidas, el docente a cargo avisará al encargado de Convivencia Escolar para aplicar las medidas sancionatorias que correspondan.
- d. Queda estrictamente prohibido compartir materiales como lápices, gomas u otros. e. Además, debe tomarse en cuenta la ventilación obligatoria de la sala de clases, después de cada clase.

Salida de la sala de clases a Recreo

Al salir de la sala de clases (según el horario asignado a su curso), el estudiante deberá realizar desinfección de manos con alcohol gel 70 % y repetir el procedimiento al regreso a la misma, sin perjuicio que, si las manos están visiblemente sucias, deberá realizar lavado de manos.

La salida a recreo debe ser ordenada, y cuidando de siempre mantener el distanciamiento social necesario, uso de mascarilla y/o protector facial y respetando flujos de salida, donde el primero en haber ingresado a la sala, será el último en salir de la misma.

- a. Durante el recreo, los estudiantes deberán resguardarse manteniendo la distancia social (demarcada en el piso), en el patio asignado a su curso, lo que será supervisado por inspectoras de patio, apoyados por docentes y asistentes de la educación.
- b. No deberán compartir colaciones, objetos, juguetes. Idealmente estas colaciones deberán ser enviadas desde sus casas.
- c. Cada curso tendrá un lugar determinado para su recreo, el cual será determinado por la Dirección del Colegio, respetando el aforo establecido en el Plan Paso a Paso del gobierno.
- d. Estará prohibido el desplazamiento a sectores no designados para cada curso.
- e. Los juegos infantiles, maquinas e implementos deportivos no podrán utilizados mientras dure la pandemia por Covid-19.
- f. Está prohibido realizar juegos grupales que impliquen intercambio de objetos, contacto físico o uso de pelotas o balones.
- g. Se contará con adultos responsables en el cuidado de patio, los cuales velarán por el distanciamiento físico de los alumnos(as) y que se cumplan las medidas de prevención e higiene. Por inspectora, apoyados por docentes y asistentes de la educación.
- h. Los baños tanto el de varones como de las damas estarán supervisado por una asistente de la educación, vigilando que sean ocupados según aforo permitido: no más de cinco estudiantes para cada tipo de baño.

Permanencia en espacios comunes (pasillos, patios)

- a. El estudiantado deberá siempre mantener la distancia social necesaria con estudiantes, docentes, paradocentes o personal del establecimiento educacional.
- b. Deberá siempre utilizar mascarilla y/o protector facial.
- c. Los estudiantes deben evitar compartir colaciones, bebidas, o cualquier otro elemento.

Uso de Servicios Higiénicos

- a. El ingreso a los servicios higiénicos se encontrará regulada por una asistente de la educación designado por el colegio.
- b. La cantidad de estudiantes máxima que podrán hacer uso a la vez de los baños del establecimiento se encontrará señalada en la entrada de cada baño.
- c. Durante la espera al ingreso (si sucediera) deberá siempre mantenerse la distancia social establecida como segura, utilizando solo los espacios habilitados y/o señalados por el encargado de la mantención de los baños.
- d. Al ingresar, el estudiante deberá hacer uso de alcohol gel 70 % para desinfectar sus manos.
- e. Al salir, el estudiante deberá lavar sus manos con técnica segura, y secar con papel.

Consumo de Alimentos

Durante la jornada escolar estará prohibido comer o beber en las salas de clases, pasillos o lugares cerrados. Para el consumo de alimentos o bebidas durante los recreos, el alumno(a) deberá ubicarse en los sectores señalados manteniendo siempre distancia con otras personas, retirará cuidadosamente su mascarilla y la guardará cerrada protegiendo la parte interna.

Útiles Escolares

Se recomienda principalmente la utilización de los textos escolares entregados por MINEDUC y que cada estudiante tenga un cuaderno por cada asignatura, un cuaderno de comunicaciones y un estuche para lápices.

Otros materiales se irán solicitando en la medida que cada docente lo requiera.

Término de jornada:

Al salir de la sala de clases, el estudiante deberá realizar desinfección de manos con alcohol gel 70% y cuidar llevar consigo todas sus pertenencias (dado no podrá volver a la sala de clases una vez se haya retirado).

La salida al término de jornada debe ser ordenada, según el sector delimitado, y cuidando de siempre mantener el distanciamiento social necesario y el flujo de salida recomendado, evitando permanecer innecesariamente en el sector de espera de estudiantes.

Salida del establecimiento

- a. Al terminar la jornada escolar presencial, los estudiantes, deberán ordenadamente dirigirse a la salida siguiendo las indicaciones del personal designado. Acompañados por su profesor.
- b. Durante la salida, deberán tener especial cuidado con el mantenimiento de la distancia social requerida (señalada en el piso).
- c. Se demarcará el sector de espera para quienes van a retirar al o los estudiantes, guardando siempre mantener la distancia social y el uso de mascarillas. Se recomienda que asista un apoderado por estudiante a realizar el retiro de los mismos.

Transporte escolar

- a. Los estudiantes que utilicen el transporte escolar deberán ser informados al encargado de trazabilidad del colegio, que será inspectoría.
- b. Será obligatorio el uso de mascarilla para los ocupantes del transporte escolar y durante todo el trayecto.
- c. En el transporte escolar se recomienda la utilización de lámina protectora en el sector del conductor, uso obligatorio de mascarilla y/o protector facial, y mantener distanciamiento social dentro del mismo.

Trazabilidad de casos

Encargado de trazabilidad: el colegio designará a uno de sus funcionarios como encargado de trazabilidad.

Responsabilidades del encargado de trazabilidad:

1. Deberá mantener adecuado registro de la asistencia de los estudiantes (y personal del colegio, mediante el registro de ingreso al colegio) por curso, de los espacios (salas, patios) que los estudiantes han utilizado, así como de la nómina de estudiantes que utilizan transporte escolar y sus contactos dentro de esto.
2. Deberá mantener actualizados los datos de contacto de padres y/o apoderados de los estudiantes.
3. Mantener comunicación constante con profesores jefes de curso y directivos de la comunidad escolar, para un flujo efectivo de información.
4. Indicar a directivos, las medidas requeridas en caso de sospecha o diagnóstico de un caso en el colegio, así como de un eventual brote en el mismo.
5. Brindar la primera atención (aislar), frente a estudiante o funcionario sospechoso con sintomatología referente a COVID-19, y guiar al mismo, acerca de los pasos a seguir.
6. Realizar el seguimiento de casos sospechosos o confirmados de estudiantes o funcionarios del colegio e informar de este a los directivos.
7. Realizar planilla de contactos estrechos de caso sospechoso o confirmado según planilla SEREMI. En el caso de estudiantes, la planilla debe contener al menos la siguiente información Caso índice: nombre completo, RUT, teléfono, nombre y teléfono del apoderado en caso de ser estudiante. Listado de contactos estrechos: nombre completo, RUT, fecha de nacimiento, edad, curso, nombre del apoderado, RUT y teléfono del apoderado, fecha del último contacto con el caso confirmado/ sospechoso, fecha del último día que asistió a clases.
8. Gestionar junto al Equipo Directivo sanitización inmediata de sala de enfermería y otras dependencias en que permaneció el caso sospechoso.

ANEXO : PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS

Considerando la normativa existente, en los establecimientos educacionales está prohibido portar todo tipo de armas, de fuego o cortopunzantes. Frente a esta situación, la Escuela Pedro de Oña ha elaborado este protocolo para que todos los estudiantes, apoderados y personal del Colegio sepan cuáles son las regulaciones del Colegio frente a esta temática, y las consecuencias que puede tener su porte y/o uso.

DEFINICIONES

Tomando como fuente el diccionario de la Real Academia Española (RAE), tenemos las siguientes definiciones:

- Arma: instrumento, medio o máquina, destinados a atacar o defenderse.
- Arma de fuego: arma en que el disparo se produce empleando pólvora u otro explosivo.
- Arma blanca: arma ofensiva de hoja de hierro o de acero, como la espada.

ACCIONES FRENTE A UN ALUMNO SORPRENDIDO PORTANDO UN ARMA DE BLANCA O DE FUEGO.

Cualquier miembro del establecimiento que observe que un estudiante está portando un arma, ya sea blanca o de fuego, debe inmediatamente comunicar esta situación a la Encargada de Convivencia Escolar.

2. La Encargada de Convivencia Escolar. (si ella no están en ese momento lo suplantaré el Orientador) convocará al estudiante inmediatamente a su oficina, y le solicitará el arma encuestión. Si el alumno se niega a entregar el arma, se debe dejar esta tarea a la autoridad policial.

Luego le pedirá un relato de los hechos, el que debe quedar por escrito y ser firmado tanto por el encargado como por el estudiante, registrando fecha y hora del incidente.

4. La encargada de convivencia dará aviso al Director del establecimiento, quien coordinará las siguientes acciones:
- a. Comunicación con el apoderado para informarle de la situación ocurrida y de las acciones que se tomarán.
 - b. Denuncia frente a los organismos competentes.
 - c. Aviso a la Administración del establecimiento

El colegio garantizará el apoyo social y psicológico para el o los estudiantes involucrados, a través Del Equipo Psicosocial.

El Encargado de Convivencia Escolar realizará una indagación completa de la situación, entrevistando a quien sea necesario y evacuará un informe en un máximo de 48 horas al Comité de Convivencia Escolar, quienes decidirán sobre las sanciones y las acciones formativas que

determinarán para el estudiante.

Mientras ocurre la investigación, el alumno estará suspendido, ya sea en su casa o con un trabajo especial en el Aula de Apoyo.

ACCIONES FRENTE A UN ALUMNO SORPRENDIDO HACIENDO USO DE UN ARMA DE BLANCA O DE FUEGO.

1. Cualquier miembro del establecimiento que observe que un estudiante está haciendo uso de un arma, ya sea blanca o de fuego, debe inmediatamente comunicar esta situación al profesor o adulto más cercano.
2. Este adulto debe inmediatamente evaluar la situación y determinar si es posible intervenir para proteger a quienes están siendo agredidos.
3. En caso de que sea posible esta intervención y quien estaba usando el arma desiste de su acción,
el procedimiento continúa como en el apartado anterior, a partir del punto 2.
4. En caso de que no sea posible intervenir, se debe solicitar ayuda policial en el acto para que puedan deponer el ataque del alumno agresor.

OBSERVACIONES

1. Si el portador del arma es un funcionario del Colegio, se denunciará el hecho a las autoridades pertinentes y se le aplicará un sumario administrativo.
2. Si el portador del arma es un apoderado que está dentro del Colegio, se denunciará el hecho a las Autoridades pertinentes



PROTOCOLO FRENTE AL USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS

Con el objetivo de no obstaculizar el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de nuestros alumnos, resguardar una adecuada y correcta Convivencia Escolar y en la búsqueda de evitar todos aquellos elementos y situaciones que generen distracciones en espacios educativos y de recreación dentro de esta Unidad Educativa, cuya finalidad es el desarrollo de potencialidades académicas y formativas, y según lo que estipula nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar informamos que a contar del día lunes 05 de junio del año 2023, el siguiente protocolo regirá para todos los alumnos en relación al uso de teléfonos móviles o celulares, aparatos similares y otros de índole tecnológico.

A. Prohibición de su uso dentro de la jornada escolar (según el horario de cada curso).

- 1- Los teléfonos móviles o celulares y cualquier otro aparato tecnológico deberán permanecer apagados y guardados en las cajas dispuestas para ello, que serán guardadas con llave en el casillero asignado por curso desde Cuarto Año Básico hasta Octavo Año Básico. En los otros cursos (Primero hasta Tercer Año Básico) serán depositados en una caja especial que se encuentra en cada aula.
- 2- Al inicio de cada jornada escolar, la inspectora solicitará a los alumnos depositar en la caja, su teléfono celular; se entiende que aquel alumno que no coloque su aparato en el lugar asignado se debe a que no tiene celular o no lo ha traído a la escuela.
- 3- Una vez depositados los celulares en la caja, la inspectora del nivel procederá a retirar las cajas y las guardará en un casillero con llave.
- 4- Las cajas permanecerán cerradas en los casilleros con llave durante toda la jornada escolar.
- 5- Al finalizar el horario de cada curso, la inspectora pasará por las salas, sacando las cajas de los casilleros. El docente que se encuentre en ese momento en clases, estipulará en que momento los alumnos podrán retirar sus aparatos celulares u otros de la caja; el retiro deberá hacerse en forma organizada y ordenada, bajo la supervisión del profesor o profesora.
- 6- Aquel alumno que sea sorprendido con un celular durante clases, deberá entregarlo al profesor de aula, el que posteriormente se lo hará llegar al Inspector del nivel.
- 7- Durante los recreos los celulares serán solicitados por directivos, profesores o asistentes, los cuales harán entrega del aparato al Inspector de nivel.
- 8- La persona que soliciten los celulares u otros aparatos tecnológicos, deberán consignar en la hoja de vida del alumno la observación correspondiente.
- 9- Todo alumno que sea sorprendido por primera vez usando su celular durante la jornada escolar, se le devolverá al finalizar esta por parte de Inspectoría.



10- Los celulares y aparatos tecnológicos que estén en poder de Inspectoría, debido a que el alumno fue sorprendido usándolo por segunda vez, solo podrán ser solicitados por el apoderado de lunes a viernes, desde las 08:30 hrs. hasta las 13:00 hrs. al Inspector de nivel

11- El alumno sorprendido con un aparato tecnológico, que se niegue a entregarlo al profesor de aula o inspector durante los recreos, se le registrará una observación negativa en su hoja de vida, y su apoderado será citado por Inspectoría en un día y horario específico, vía agenda escolar, correo electrónico y/o telefónica. La no entrega de dicho objeto será considerada una falta grave y dará inicio al proceso de sanciones conductuales.

B. Consideraciones

1- El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando alumnos que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.

2- El canal oficial de comunicación es a través de la Inspectoría del colegio, donde los padres y apoderados podrán informar de alguna situación de emergencia que su hijo deba conocer.

3- Por otro lado, cualquier problema de gravedad que puedan tener los alumnos en el colegio, se comunicará directamente con el apoderado a través de Inspectoría.

4- Se podrán utilizar teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos, solo si el docente responsable de la clase lo solicita para su uso académico, previa planificación de la actividad; para ello deberá pedir la respectiva autorización a la Unidad Técnico Pedagógica. El docente será el responsable del control y uso del celular en su clase. A los padres se les comunicará oficialmente (vía agenda escolar) la utilización del celular u otro aparato tecnológico en alguna asignatura.

5- En relación al punto anterior, una vez utilizados los aparatos tecnológicos en la clase que se solicitó, el profesor pedirá a los alumnos colocar dichos objetos en la caja y llamará a la inspectora de nivel para que proceda a guardar la caja en el casillero con llave.

C. Graduación de la falta:

1- Falta leve: se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción del uso de celular por primera vez. Se le consignará una observación en su hoja de vida y se le entregará el aparato al final de la jornada escolar por parte de Inspectoría.

2- Falta grave: se considera falta grave cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción del uso del celular por segunda vez. También es falta grave el negarse a apagar, guardar o entregar su celular. Además, se considera falta grave cuando el alumno usa un aparato electrónico para cometer fraude en la realización de evaluaciones o trabajos que son evaluados con nota, ya sea copiando, tomando, enviando o recibiendo fotografías y/o solicitando información a terceros sin autorización del



profesor, etc.

3- Falta extremadamente grave: se considera cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción de uso de celular por una tercera vez y cuando hace pública grabaciones o fotografías causando perjuicios a un miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución.



PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GENERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El presente protocolo se crea en conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación N° 20.370, las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; la Ley Antidiscriminación N°20.609, la Ley de Reconocimiento y Protección al Derecho a la Identidad de Género N°21.120, la orden N° 812/2021 de la Superintendencia de Educación, los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, y toda la normativa educacional pertinente, ha estimado oportuno establecer el sentido y alcance de las disposiciones que regulan los derechos de estudiantes trans en el ámbito de la educación.

1- DEFINICIONES

Se asumen las definiciones señaladas en la Resolución Exenta N° 812/2021 de la Superintendencia de Educación:

1. **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a casa sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
2. **Identidad de género:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
3. **Expresión de género:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
4. **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

En el presente documento, se entenderá como "trans", trans a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

2- PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROTOCOLO

Los principios orientadores son:

A.- Dignidad del ser humano.

El centro de este principio esta en promover el desarrollo de la personalidad humana, el respeto a la dignidad. La dignidad es el aspecto fundamental en los derechos fundamentales.

B.- interés superior del niño, niña y adolescente.

Como centro educacional, nuestro principal objetivo esta en siempre defender el interés superior de niños, niñas y

adolescentes, por sobre otros intereses, siendo como institución, garantes de los derechos de nuestros estudiantes.

C.- No discriminación arbitraria

La normativa educacional chilena, se rige por los principios de inclusión, promoviendo la integración de diversas realidades culturales, religiosas o sociales (entre otras), siendo uno de los aspectos fundamentales en la ley general de educación.

D.- Integración e Inclusión

Según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley General de Educación, el sistema educativo chileno debe propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, propiciando que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

E.- Derecho a la identidad de género

La Ley 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, reconoce otros principios, como:

- Principio de la no patologización: Toda persona trans no puede ser tratada como enferma.
- Principio de la confidencialidad: Toda persona tiene derecho a que se resguarden los antecedentes considerados como sensibles (art. 2 letra g de la Ley 19.628 sobre protección a la vida privada).
- Principio de la Dignidad en el Trato: El deber de respetar la dignidad intrínseca de las personas emanada de la naturaleza humana, eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.
- Principio de la autonomía progresiva: Todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. De conformidad a ello, el padre, madre o representante legal o quien le tenga a su cuidado, deberá prestarle orientación y dirección en el ejercicio de los derechos en lo que a esta materia respecta.

3- DERECHOS QUE ASISTEN A ESTUDIANTES TRANSGÉNERO

En la Escuela Pedro de Oña, los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) estudiantes trans, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL N°2, de 2009, y la Circular 812, de 2021 de la Superintendencia de Educación, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

En la Escuela Pedro de Oña, los NNA estudiantes trans, además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes que se educan en el establecimiento, de acuerdo a lo establecido en la legislación chilena vigente y a lo que se señala en el apartado Deberes y Derechos de los estudiantes de nuestro Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

1. El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género. De igual modo, toda persona tiene derecho a ser reconocida e individualizada por su identidad y expresión de género, en los instrumentos públicos y privados que lo identifiquen, sin perjuicio de que seguirá figurando en los documentos oficiales con su nombre registral mientras no se rectifique la partida de nacimiento.

2. El derecho al libre desarrollo de la persona, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.

3. Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales a través de mecanismos de admisión transparente y acorde a la normativa vigente.
4. Derecho a permanecer en el sistema educacional formal sin que el hecho de ser una persona trans implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
5. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
6. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afecten, en especial, cuando tengan relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
7. El derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
8. El derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
9. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
10. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

4- PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES TRANSGÉNERO EN EL COLEGIO.

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos NNA estudiantes transgénero podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de la identidad de género, medidas de –apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante.

- a) El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos NNA estudiantes transgénero deberá solicitar una entrevista con Dirección, quien dará las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- b) A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal y él o la estudiante.
- c) Dicha entrevista será registrada en un acta simple, que incluirá lo siguiente:
 - Antecedentes relevantes.
 - Acuerdos alcanzados.
 - Medidas a adoptar.
 - Coordinación de los plazos para la implementación y seguimiento del proceso de transición de identidad de género del estudiante en el colegio.
- d) Una vez formalizada la solicitud de reconocimiento de la identidad de género del estudiante en el colegio, se adoptarán las medidas correspondientes. Esto no podrá exceder un plazo superior a 15 días hábiles.

5- MEDIDAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES TRANSGÉNERO EN EL COLEGIO.



- a) Apoyo al estudiante, y a su familia: Se velará porque exista un diálogo permanente y fluido con la o el profesor jefe y, o quien cumpla labores similares. Se coordinará y facilitará acciones de acompañamiento psicosocial y socioeducativo, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación a la educación con enfoque de género en la comunidad educativa.
- b) Orientación a la comunidad educativa: Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los estudiantes transgénero.
- c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Los estudiantes transgénero mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento. No obstante, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, se instruirá a todos los funcionarios del establecimiento para que usen el nombre social correspondiente, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del estudiante.
- d) Inclusión transversal de todos los miembros de la comunidad educativa: Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción al estudiante con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo, así como también respetar las etapas del proceso personal que vive el estudiante respecto a su identidad de género.
- e) Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal del estudiante transgénero seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación básica, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá agregar en el libro de clases el nombre social del estudiante transgénero, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.
- f) Presentación personal: El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Según su decisión personal, será responsabilidad del estudiante utilizar de la manera correcta el uniforme que elija, tal como lo señala el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- g) Utilización de servicios higiénicos: Se deberá dar las facilidades a NNA estudiantes transgénero para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educacional en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones razonables procurando



respetar el interés superior del NNA transgénero, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

6- PARTICIPACIÓN DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE TRANSGÉNERO EN EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE SU IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL COLEGIO

Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo del NNA estudiante transgénero y su padre, madre y/o tutor legal, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Asimismo, a él o la estudiante NNA transgénero se le respetará su derecho a expresarse y ser escuchado durante todo el proceso.

Será deber del establecimiento velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea el NNA transgénero quien decida cuándo, y a quién comparte su identidad de género

7- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación, auxiliares de servicios y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y adolescentes y estudiantes trans.

Las autoridades del colegio, abordarán la situación de niñas, niños, adolescentes estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

8- RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del NNA transgénero, Escuela Pedro de Oña solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género en el establecimiento sin apoyo de su padre, madre y/o tutor legal.



Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales

El presente documento tiene por objetivo entregar orientaciones a los establecimientos educacionales respecto a incorporar a su Reglamento Interno, un Protocolo para responder a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en sus estudiantes. Esta tarea se aborda tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similar edad, y en las que, por la intensidad de la DEC, se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando su particular realidad.

A. Consideraciones generales:

1. Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales, como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos.

B. Características profesionales de quienes liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos educacionales:



En el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es importante contar en el establecimiento educacional con personas que tengan herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad. Una vez superado el momento de crisis, deben determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención de segunda instancia por parte de profesionales especializados del área de la salud, como psicólogos, psicoterapeutas o psiquiatras, entre otros posibles. Por ello, es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto es, que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato.

En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo), es importante que los profesionales encargados del equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) o de la dupla psicosocial SEP, tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el/ la estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida.

Se debe subrayar que el manejo y uso de esta información por parte de los encargados en el establecimiento educacional **siempre debe contar con el acuerdo** (consentimiento) previo de la familia, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso. Asimismo, es fundamental que, con antelación, se haya establecido, y registrado donde corresponda, al adulto responsable de la familia, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación. Por su parte, es relevante que el equipo directivo y de gestión del establecimiento educacional coordine instancias de capacitación y/o de apoyos internos y/o externos de autocuidado y, mejor afrontamiento de las DEC, dirigido principalmente a quienes estén a cargo de esta tarea. Pero también, que promueva el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa.

C. PREVENCIÓN

Siempre será recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación emocional y conductual. Para ello se sugiere lo siguiente:

1. **Conocer a los estudiantes**, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias

personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:

a. Estudiantes con condición del espectro autista, suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes. Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, relacionarse les produce estrés; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son “inundados” por esta. También presentan deficiencias persistentes en la comunicación social y la interacción social en diversos contextos (DSM-5). Estos elementos, principalmente la tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

b. NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos, podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

c. Estudiantes con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podrían presentar inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.

d. Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno oposicionista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia; su rápida identificación, junto a la de los factores contextuales asociados a su aparición, pueden ayudar a planificar las acciones preventivas.

e. Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.

2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.

Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros,

que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar. Los signos y señales específicas de alarma que preceden una eventual DEC pueden variar de una persona a otra, y en función de cada entorno escolar; de ahí la importancia de conocer (y observar) a nuestros estudiantes, de construir vínculos con ellos, como también tener en cuenta que el clima de trabajo y relacional existente en el propio establecimiento educacional puede influir positiva o negativamente en la presentación de episodios de DEC, que no dependen solo de las características del estudiantado. Entre otras cosas, es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación. También, minimizar el ruido ambiente, por ejemplo, poniendo alfombra en patas de sillas y mesas, favoreciendo el uso de audífonos que tengan la función de cancelación de ruido de fondo, si es que a algún estudiante le favorece dicho uso.

3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula y comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño; por lo mismo es de importancia la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

a. Entorno físico

- Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros (principalmente en alumnos con Trastorno del Espectro Autista)
- Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelos.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.

- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

b. Entorno social

- Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad
- Mantener una actitud tranquila.
- Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención.
- Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

4. **Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano**, por ejemplo: Pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.

5. **Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual**, preguntando directamente, por ejemplo: "¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor". Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo. Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje, un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto.

Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual. En esta perspectiva, por ejemplo, "en lugar de clasificar las conductas de las personas con Trastorno del Espectro Autista como algo patológico, existen nuevas corrientes que las interpretan como una respuesta adaptativa, una forma legítima y funcional de afrontar, adaptarse, comunicar y negociar con un

mundo que sienten abrumador y aterrador. Mientras otras metodologías basan su intervención en el objetivo de eliminar ciertas conductas, las nuevas corrientes plantean que es mejor preguntarse ¿qué las motiva?, ¿cuál es su finalidad?, ¿ayudan de alguna manera a la persona? Y luego, promover habilidades, enseñar otras estrategias de afrontamiento y ofrecer apoyos que ayuden a prevenir estas conductas y sustituirlas por otras más deseables socialmente”.

6. **Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso** en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores de asignatura, inspectores, encargados de convivencia escolar, etc., estén informados de la situación.

7. **Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.** Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas. Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; también, dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

8. **Enseñar estrategias de autorregulación** (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.

Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades. Ante la dificultad para reconocer las propias emociones hasta que son “extremas”, por ejemplo, se puede trabajar a través de actividades como llevar con el/la estudiante un registro de «niveles emocionales» que le permitan ir conociéndose y reconociendo qué situaciones le generan malestar, y que vaya siendo consciente del cambio en sus emociones para lograr un mayor autocontrol.



D. INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

1. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, y donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se reestablezca a su estado inicial; permitirle llevar objetos de apego, si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo, Biblioteca CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje); en este caso el contrato y su marco de actuación debe contemplar al encargado de la Biblioteca CRA. Además, se deben considerar factores como la edad, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental u otros, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.
- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

- a) Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:
 - Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).

- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.

- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

b) Características requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).

- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.

- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.

- Evitar aglomeraciones de personas que observan. c) Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC: En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: **encargado, acompañante interno y acompañante externo.**

- Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

- Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

- Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo propuesta de bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones. Es relevante que en el establecimiento educacional se cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual.



C) Información a la familia y/o apoderada/o (etapa 2 y 3):

La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante. Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el equipo de la dupla psicosocial SEP o del Programa de Integración Escolar, PIE (conforme mejor se establezca en el establecimiento) en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerle informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

3. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante: Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.

Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro. **Es de utilidad elaborar el Protocolo de contención para cada estudiante y en cada situación (sala de clase, recreo, otro)**, de modo que se identifique su necesidad, con respeto a su dignidad. Se recomienda que sea elaborado en conjunto por quienes intervengan con el NNAJ generando criterios consensuados, acompañado por una bitácora (ver Anexo) para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas. Además de los posibles

factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

E) INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados, por ejemplo, integrantes del equipo PIE.

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.

- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.



- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

- La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano a que lo verbalice.

Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase. Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE

Objetivos:

- Prevenir, cuidar y dar apoyo a los estudiantes ante situaciones de violencia física o psicológica desde un adulto.
- Actuar con rapidez para proteger en forma oportuna y efectiva a las posibles víctimas.
- Fortalecer las relaciones seguras y de confianza lúcida entre los distintos miembros de nuestra comunidad.
- Tomar las medidas y/o sanciones adecuadas para reestablecer la armonía de la convivencia escolar.

Se espera de todo integrante de la comunidad escolar (director, profesor, asistente de la educación u otro) mantenga una conducta de respeto con los estudiantes y promueva su bienestar. Los padres, madres, apoderados, profesionales, asistentes de la educación, docentes y directivos del establecimiento, que se encuentren en conocimiento sobre algún hecho de violencia cometido hacia algún estudiante miembro de la comunidad educativa, tienen el deber de informar a las autoridades del establecimiento, dentro del marco de la ley 20.536 sobre violencia escolar Artículo 16 D.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

A) DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

1. Los padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y todos quienes formen parte de la comunidad educativa deberán informar al Encargado de Convivencia Escolar, los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un estudiante de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.

2. Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos a su Profesor Jefe o al Encargado de Convivencia Escolar.

3. Los padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un estudiante, deberán informar al encargado de Convivencia Escolar.

Persona responsable de implementar el protocolo

- El Protocolo lo llevará a cabo el Encargado de Convivencia Escolar.

Las medidas/acciones que involucren a las familias de estudiantes afectados y la forma de comunicación con éstas

- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias, se asegurará a todas las partes la mayor



confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

- El Encargado de Convivencia o quien fuese designado, dentro de un plazo de 24 horas desde su recepción, deberá notificar a los involucrados y a sus apoderados, según corresponda, indicando la apertura del Protocolo.

La notificación se realizará mediante agenda escolar o correo electrónico dirigido a la dirección registrada en el registro de matrícula, o a la casilla institucional si es trabajador del establecimiento, y en su defecto por carta certificada enviada al domicilio registrado en el registro de matrícula, o en su contrato de trabajo, si es trabajador.

4. El proceso deberá materializarse en una carpeta individual, debidamente ordenada, fechada y foliada.

5. Los plazos anteriores son sin perjuicio de denunciar los delitos en el plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento de los hechos y de informar al Tribunal de Familia cuando se trate de graves vulneraciones de derechos, conforme lo establece la ley sobre garantías de la niñez.

Los y las Docentes, Inspectores/as y Equipo Directivo del Establecimiento educacional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal, deben informar dentro de las 24 horas contados desde que conocieron de los hechos a Convivencia Escolar para que se pueda realizar la denuncia ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales de Justicia competentes, por hechos que pudiesen revestir caracteres de delito y que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educacional o en el entorno familiar.

Medidas de resguardo

Cuando existan adultos involucrados se deben aplicar medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, de acuerdo a la gravedad del caso. Entre estas: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones del aula y/o derivar al afectado y a su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención, sin perjuicio de la presunción de inocencia.

La suspensión del cargo sólo operará cuando la medida cautelar que se le imponga durante la indagación sea la de Prisión Preventiva.

Si el denunciado es un trabajador del Establecimiento, se deberá disponer como medida protectora la separación del funcionario de sus Labores o tareas. Esta medida la comunicará la Dirección del Establecimiento.

Si el denunciado es una persona miembro de la comunidad educativa distinto de un trabajador, se procederá a su separación del afectado, de acuerdo a lo que dispongan los Tribunales de Justicia a los cuales se deriven los antecedentes, sin perjuicio de adoptar medidas de resguardo internas para proteger la integridad física y psicológica de los afectados, las cuales deben ser notificadas de manera escrita a los involucrados y apoderados.

B) INDAGACIÓN:

Se deberán efectuar las siguientes entrevistas:

- Apoderados, para que tomen conocimiento y autoricen a entrevistar a su pupilo(a). En todo caso, podrán entrevistarse a los estudiantes solo si su edad y estado de madurez lo permiten, siempre evitando su revictimización.
- Estudiante involucrado observando lo indicado precedentemente
- Apoderado involucrado (si correspondiere)
- Trabajador involucrado (si correspondiere)
- Terceros.
- Las entrevistas a estudiantes de educación parvularia a 5° básico, solo podrán realizarla psicólogos del Establecimiento

Citación a las entrevistas: se deberá citar a entrevistas dentro de un plazo de dos días hábiles siguientes a la comunicación de la apertura del Protocolo, para un día y hora determinado. La citación se realizará mediante agenda escolar o correo electrónico dirigido en la forma antes ya señalada.

Se recabará cualquier antecedentes o medio de prueba que permita esclarecer lo sucedido, determinando los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes y asegurando a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

C) DERIVACIONES:

El Encargado del Protocolo, deberá gestionar acciones y derivaciones tendientes a otorgar medidas de resguardo, dirigidas a los afectados que el Establecimiento pueda proporcionar. Así, podrá requerir de la intervención de organismos especializados, como: Oficina de protección de derechos (OPD), Programa de prevención especializada (PIE) u otra red de apoyo similar para los efectos de recibir orientación y/o requerir la intervención de un familiar directo del estudiante, quien le brinde apoyo y protección.

Igualmente se podrá implementar respecto de los estudiantes (sea a nivel de curso y/o individual) un Plan de Acompañamiento por parte del Establecimiento Educacional durante el desarrollo del Protocolo.

D) DE LAS MEDIDAS O ACCIONES QUE DEBERÁ ADOPTAR EL ESTABLECIMIENTO:

Respecto de la víctima

Se ofrecerá una primera contención por parte del Profesor(a) Jefe y una evaluación psicológica del o la estudiante por parte del psicólogo del ciclo, quedando abierta la posibilidad de hacer un posterior seguimiento o derivación externa, como la OPD, PIE u otra red de apoyo similar.

Se ofrecerá un acompañamiento (Plan de acompañamiento) periódico por parte del psicólogo del establecimiento, Profesor(a) Jefe o algún otro tutor que ayude a resignificar su historia dentro del colegio y/o en el



desarrollo de habilidades socioemocionales que pudiera requerir el estudiante.

Respecto del (la) Agresor(a) o los (las) agresores(as)

El estudiante, previa autorización de sus padres, será derivado al psicólogo del ciclo para recibir apoyo de contención y realizar, de ser necesario, una primera evaluación para comprender el estado en que se encuentra el estudiante implicado.

Respecto al resto de los compañeros:

Se evaluará la sociabilización del conflicto y toma de conciencia del rol que juegan los 'espectadores', guiada por orientador o psicólogo del ciclo junto al Profesor(a) jefe.

Respecto del (la) agresor(a) si es trabajador del establecimiento

La Dirección del establecimiento podrá disponer el cese o suspensión de las funciones de trato directo con los estudiantes mientras dure la investigación, pudiendo trasladarlo a otras labores, otorgar permisos u otra acción que no signifique menoscabo.

Plazo para aplicar y comunicar las medidas de resguardo: dentro del plazo de indagación (15 días hábiles contados desde la apertura del Protocolo),

E) DE LAS MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.

El Profesor jefe o la Encargada de Convivencia Escolar deberá entrevistarse con el apoderado para informar y establecer estrategias de apoyo de la familia (evaluación de especialistas) y derivación a la psicóloga del establecimiento, si correspondiere.

F) FORMA DE COMUNICACIÓN CON LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.

La Encargada de Convivencia Escolar tiene el deber de informar a los padres o apoderados de los estudiantes afectados de forma escrita (vía agenda o correo electrónico), en caso de considerarlo necesario.

G) MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.

El equipo de Formación deberá desarrollar un plan de acción para ser abordado por el grupo curso a través del Profesor Jefe y/o Encargada de Convivencia Escolar.

En el ejercicio y protección de los derechos que se hayan vulnerado, se prestará ayuda a cada una de los estudiantes involucrados y los cursos a los que pertenezcan la o las víctimas, abordando pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y

aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso.

En caso de ser necesario, el establecimiento derivará al estudiante afectado a las distintas instituciones y organismos competentes que digan relación con la vulneración de derechos que hubiese sufrido.

H) APOYO PSICOLÓGICO INDIVIDUAL PRODUCTO DE LA ACTIVACIÓN DE UN PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Brindar contención emocional a los estudiantes involucrados que lo requieran previa autorización del apoderado.
- Realizar entrevistas de seguimiento semanales a modo de apoyo y contención emocional.
- Realizar intervenciones o talleres en el grupo curso junto al Profesor jefe, a modo de trabajar la problemática específica que los esté afectando.
- Realizar entrevistas de devolución a los apoderados con el fin de retroalimentar lo realizado y observado en el estudiante.
- Solicitar a los apoderados evaluación o tratamiento de especialistas en caso de problemáticas específicas de la salud mental.

I) REDES DE APOYO.

Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro disponibles a nivel local:

- Oficinas de Protección de Derechos (OPD)
- Proyecto de Intervención Breve (PIB):
- Programa de Intervención Especializada (PIE).

J) MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.

MEDIDAS FORMATIVAS.

Entre otras, se pueden aplicar:

- Ser el encargado del orden de la sala por un tiempo asignado.
- Ayudar a hacer materiales de aprendizaje.
- Hacerse cargo de un diario mural institucional.
- Hacerse cargo del diario mural de su curso.
- Hacer un taller para estudiantes más pequeños en cuanto a la importancia del buen trato para la armonía de curso.
- Realizar trabajo comunitario un día después de clases, decidido con la Encargada de Convivencia Escolar o

Equipo de Convivencia Escolar dependiendo de la falta; etc.

MEDIDAS DE CONTENCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES.

Entre otros:

- Brindar apoyo emocional y asesoría individual a cada alumno derivado por su profesor o apoderado a través de entrevistas quincenales o bimensuales, previa autorización de su apoderado.
- Realizar entrevistas a los apoderados con el fin de retroalimentar lo realizado y observado en el estudiante, entregando orientaciones para el abordaje de las dificultades de sus hijos.
- Solicitar a los apoderados evaluación o tratamiento de especialistas externos en caso de problemáticas específicas de la salud mental.
- Coordinar redes con los programas o especialistas de los estudiantes o familias que se encuentren derivados por tribunales de familia.

K) ADULTOS INVOLUCRADOS.

FUNCIONARIO DEL COLEGIO INVOLUCRADO.

- El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de vulneración de derechos en contra de cualquier niño o adolescente alumno del mismo, deberá informar inmediatamente o dentro de las 24 horas siguientes al Director del establecimiento, quien tomará las acciones correspondientes.
- El Director dispondrá una medida de protección que se traduzca en la separación de sus funciones de parte del funcionario implicado, lo cual protegerá tanto al alumno, como al funcionario mientras dure la indagación del caso.
- El Director citará al apoderado del alumno y le comunicará la problemática y además le orientará en el proceso de indagación que se llevará a cabo.

L) SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL PROCESO

El colegio mantendrá comunicación fluida con la familia del alumno involucrado, brindando las facilidades que sean de su alcance, así como también con los especialistas en el caso de ser necesario.

Se tomarán medidas de apoyos pedagógicos y psicosociales de resguardo y apoyo, de acuerdo a las necesidades del alumno y la familia.

Cuando corresponda, el colegio colaborará con la indagación judicial durante todo el proceso e informará a la comunidad de los avances en caso de ser estrictamente necesario.

Se mantendrá también comunicación fluida con instituciones y organismos pertinentes que estén siendo



partícipes del proceso.

M) PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y DEBER DE PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE FAMILIA.”

SITUACIONES ESPECIALES DE DENUNCIA.

El Director del establecimiento a requerimiento del Encargado de Convivencia Escolar o de quien haya tomado conocimiento de los hechos:

- En el caso de que los hechos revistan el carácter de delito, se deberá interponer una denuncia ante la autoridad correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía, Juzgado de Garantía) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, previa citación de los apoderados o comunicación de los hechos, la cual deberá materializarse ya sea vía comunicación escrita (agenda) o electrónica (correo electrónico).

- En el caso de que la vulneración de derechos del niño sea de tal entidad que requiera la tutela de los Tribunales de Familia o de la Oficina de Protección de Derechos (OPD) se deberá presentar un requerimiento ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños. Este requerimiento se hará a más tardar dentro de las 48 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos

N) PLAZO DE DURACIÓN DE LA INDAGACIÓN: 15 días hábiles contados desde la designación del Encargado del Protocolo, salvo que la gravedad de la falta demande un tiempo superior de indagación, el que en ningún caso podrá exceder en total los 20 días hábiles, la extensión del plazo deberá ser solicitado por la Encargada de Convivencia Escolar o quien lleve a cabo el protocolo al Director(a) del establecimiento, quien lo aprobará de forma escrita.

O) INFORME CONCLUYENTE: Una vez terminada la etapa de indagación, la que no puede exceder del plazo de 15 días, salvo que exista prórroga ya indicada, el encargado tendrá 3 días hábiles para entregar el resultado del Protocolo mediante entrevista, el cual se materializará en un Informe Concluyente al:

- Apoderado del estudiante involucrado
- Trabajador involucrado (si correspondiere)
- Apoderado involucrado (si correspondiere)

El Informe deberá incluir las acciones realizadas, en especial los medios de pruebas obtenidos, las conclusiones que indique si se acredita o no el hecho denunciado, un resumen de todas las declaraciones, las sanciones y medidas que correspondieren de acuerdo al Reglamento Interno Escolar y las medidas que establece este protocolo.

Cuando, aparezca un trabajador denunciado, deberá contener las acciones realizadas, en especial los medios de pruebas obtenidos y las conclusiones. El Informe en que aparezca el trabajador denunciado deberá enviarse en el mismo plazo a la Sostenedora.



P) APELACIÓN A MEDIDAS O SANCIONES:

Apelación de apoderados y trabajadores involucrados:

La apelación del trabajador deberá presentarse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Informe y se hará ante la Dirección o ante la sostenedora, según corresponda, quien resolverá de ella por escrito dentro de un plazo de 5 días hábiles siguientes. La resolución se enviará por correo electrónico registrado en el registro de matrícula o dirigido al correo institucional del trabajador, y en su defecto, mediante carta certificada al domicilio registrado por las partes.